

1499-25

1800

Copias de R. Ordenes, comunicaciones
y otros antecedentes de la P.ª de la Junta
nombrada p.ª la reforma de Teatros.

1

Luego que recibí el atento oficio que V. T. me dirigió de Q^{rn} de la R.^a Junta de Fievor con fha de ayer á efecto de que comeda al tramoyista y operarios seguir trabajando en la panera del R.^a Pósito algunas oras de la noche para poder concluir las decoraciones que se están trabajando para las proximas funciones elegidas por las Compañias á beneficio de sus obrerías, previne al Administrador del mismo posito que no impidiese el seguir trabajando á d^{ha} operarios hasta las diez de la noche si fuere necesario, con el encargo de que por su parte cuide de recoger las llaves á la ora de dejar el trabajo y cele, así como confio lo hará la persona

que ha de poner la R.^a Junta,
de que no se cometa el menor des-
cuido que pueda ser perjudi-
cial á aquel edificio publico;
y como que me interesa todo
adelantamiento y mayor decoro
de los teatros, espero se sirva
V. S. manifestar á la R.^a Junta
que en quanto se ofrezca y pue-
da yo contribuir á those fines
estando en el orñ de mis facultades
tendré particular gusto
en complacerla.

Dios sea á V. S. m. a.
Mad. 14 de Dic. 1780

J. Juan de Morales

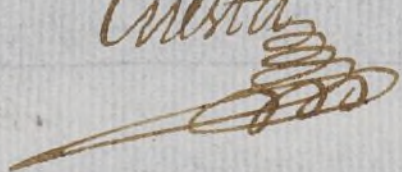
J. Juan de Morales

Con fecha de 20. de Mayo me ha comunicado el Sr. D. Josef Antonio Caballero la N.ª orden, que sigue:

„D.ª Fran.ª Rodríguez de Ledesma
 „Secretario que ha sido de la Junta de
 „Direccion de thesauros, solicita que
 „se le abonen los sueldos que tiene de
 „benéficos, y que en el Libro de suer-
 „dos de la misma Junta se ponga
 „la nota correspondiente de su exacto
 „desempeño. Y de orden del Rey remi-
 „to a V.ª E. el memorial de este inte-
 „resado, para que la Junta haga el
 „uso que estime correspondiente.“

Lo que participo a V.ª E. para
 que custodiando esta orden en

la secretaria & la Direccion de
theatros & en cargo, sobre los efec-
tos que haya lugar en su caso. Dijo
que asi m. d. Madrid 6 de
Julio de 1800.

Cuenta


A D^{no} Fran. Gonzalez de Eizabani.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Exmo Señor

D.º Fran.º Modio.º Ledesma Abogado del Colegio de
esta Corte y Secretario por S. M. de su corregimien-
to, hace presente a V. E. con el mayor respeto: que
quando esperaba que la R.ª Junta de Dirección ve-
feara, teniendo en consideración la puntualidad
y exactitud con que desempeñó la Secretaría por
espacio de quatro meses, que corrieron desde la
aprobación del Plan de Reforma hasta que la entrea-
go a su sucesor en ella D.º Fran.º Gonzalez Estefan-
ni, mandare por una parte extender al tiempo
de la despedida del suplicante acuerdo en que consta-
re la integridad y honra con que había desempeña-
do su encargo, y por otra recompensar sus trabajos,
y los gastos que el correo le ha originado por la re-
misión de dramas y cartas que se le han dirigido,
(y aun siguen dirigiéndole de algunas partes del
Reino en que estan entendidas las gentes que es
el Secretario de la Comisión, como que así consta-
ba en los Edictos que se publicaron en la Gaceta); ex-
perimenta que nada ha conseguido, sin embargo de q.
el mismo Sr. Presidente de la Junta manifestó en
una de ellas, que por el tiempo que hubiere la
secretaría sería recompensado, y habien dicho los
demás vocales ser justo.

Como el carácter del Sr. Presidente es siempre integro y

Justificado, manifesto al suplicante, habiendo ido a
saber de V. E. las resultas, que apenas de su pa-
reces habian sido opuestos los delos demas voca-
les; y a la verdad, Señor, que justicia habra p.^a
que habiendo tenido el p^{al} trabajo, y desempeña-
do la Secretaria en el tiempo critico en que se
tenian diarias Juntas, asistiendo ala casa del
Señor Presidente todas las noches, y habiendose
visto precisado a recibir un criado escribiente
a su costa para que le ayudase, sea el unico en
quien no tenga lugar ninguna recompensa?

Inimule V. E. que impelido del honor mas
que del interer, que tampoco es justo se de-
niegue, dirija esta atenta suplica a su supe-
rior justificacion, pues q^l solamente de ella pue-
de alcanzar la indemnizacion, y por tanto—

Suplica a V. E. se sirva mandar en primer lugar,
que en el libro de Acuerdos de la M.^a Direccion de
Teatro, y en el primero que se celebrare despues de
la despedida del suplicante, se ponga la nota co-
rrespondiente de su exacto desempeño; y en se-
gundo, que a razon del sueldo señalado al actu-
al Secretario de doce mil r.^s anuales, se sa-
tisfagan los quatro mil que le corresponden
al que suplica por los quatro meses que sir-
vió la Secretaria, y si para asi mandarlo juer-
ga V. E. ser necesario tomea informe, dignese V.
E. encargarlo al Excmo. Sr. Governador, de cuya jus-
tificacion vera V. E. confirmado este relato, y en
ello recibira merced. Madrid Que Mayo del 80.

Excmo. Sr.

L. do. D. Fran. Co. Rodrig.^z

Ledemag^z

H
mo
A. Señor:

H
D^o Sr. D^o D^o María de Riu-
bo profesor de Humanidades,
Filosofía civil, y Jurisprudencia prác-
tica hace pres.^{te} a D. C^a como posee
alg.^{os} conoci^{to} nada vulgares no mé-
nos en la parte práctica q^e en la
especulativa del texto, cuyos cono-
cim.^{os} acredita bastantem^{te} en los años
de 1798 y 1799 en q.^e desempeño
con feliz éxito las funciones de
Director, Conector y Mañ de la
Comp.^a española de los Caños del Pe-
nal: en esta aten.^{on} hallándose p.^r
una parte vac.^{te} la secret.^a de la
Junta de Direccion de teatro; y
siendo p.^r otra absolutam^{te} necesar

rica una persona q.^e ayude al s.^o
Monarca en la vasta y difícil comi-
sion de elegir y acomodar al buen
gusto de la actual escena nuestros
maestros antiguos y modernos =
H. D. C. R. humildem.^{te} sup.^{ta} se sirva
conforme el destino de Secret.^o de
la Junta de Direccion con el agra-
gado ca. seg.^o Conector de comedias
y tragedias: cuyos dos empleos pro-
mete servir a costa de la posible
aplica.^{on} y desvelo, de lo q.^e resultará
a la Junta la doble ventaja de ocu-
par a un joven apto p.^{ra} el trabajo,
y de reunir dos destinos q.^e sepa-
rados exigian un sueldo mayor
en detrimento de los escasos

en
l. s.
comi-
buen
estroy
✓
sirma
t. de
Uaogo
medicay
pro-
osible
ubraná
de deu
taobaf,
sepa-
ayon
of

fondos de un establecim^{to}. naciente.
Así lo espere de la abta consider^{on}.
y zelo de D. C^{oa}. Madrid a 25^{ta} de
Febr. de 1800.

Como Senor:

Don^o. Maria de Rioboo.

Intt. de Priobos para
Secret.^o y Cont.^o DK



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Exmo. Sr. Don

Miguel Marcos Molina Escribiente de las Secretarias
y Contadurias de la R. Junta de Direccion de Teatros del
Reyno puesto a los pies de V. E. y demas Señores de la Junta
hace presente, que habiendo desempeñado solo con el de-
vido cumplimiento todas las obligaciones de las Secretarias
y Contadurias para las que en el Plan de dicha Secretaria
ponian un Oficial ademas del Escribiente, y haver el
Exponente desempeñado igualmente las obligaciones, que
anteriormente tenia el Uedon de los Teatros, con sola la do-
tacion de treientos ducados, haobrevado no poder tener
ningun otro arbitrio por la continua ocupacion en la
Secretaria para adquirir otros arbitrios para ayudas de
su manutencion y decencia, y poniendo en la Considera-
cion de V. E. y demas Señores de la Junta, que sea mas
continua acausa de la nueva agregacion de todos los tea-
tros del Reyno.

A V. E. y demas Señores de la Junta remediada^{te} Suplicas redig-
nen concederle el aumento de dotacion q. por mas bene-
merita tenga su beneficencia y rectitud: Madrid y
Marzo: 30. de 1801.

Miguel Marcos
Don Molina

ESTADO DE MADRID

ESTADO DE MADRID



Faint, illegible handwritten text in the upper section of the document, possibly representing a list or a set of instructions.

Faint, illegible handwritten text in the middle section of the document, continuing the list or instructions.

Faint, illegible handwritten text in the lower section of the document, possibly including a signature or a concluding statement.



Para Nobres de solemnidad quatro misas

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Señores de las Juntas de
Direccion de teatro

Madrid 15 de
Abril de 1801

Miguel Marcos Molina (scribiendo) que

se me repusere de empleos q. obtuviera,
pague a este ^{modo de otras Juntas, con el may profundo res-}
interesado lo q. ^{el vero} Hago presente q. haviendole notificado el le-
se le deve. de ^{Excmo. Sr. D. Francisco Intermimo, q. las Juntas habian determinado}
de la R. Junta.

Madrid

A V. S. S. Suplicas se dignen mandarle satisfacen

el correspondiente sueldo q. hasta el dia nuevo

les corresponden, en q. recibiran favor: Madrid

15 de Abril de 1801

Miguel Marcos

de Molina

1807

REPUBLICA DE ESPAÑA
AYUNTAMIENTO DE MADRID



[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account entry.]

[Handwritten signature or name.]

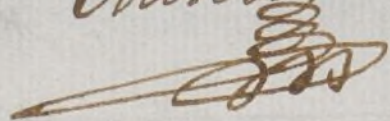
acopiado de 401

Por el Sr. J^{ro} Mariano Luis
de Urquijo se me comunicó
con fecha de 9 de Junio proxi-
mo la orden del S. M. del tenor
siguiente.

“Con fecha de 6 del corriente
“dize a N. E. ver la voluntad
“del Rey que no se pudiese el
“menor embarazo al Actor Fri-
“doro Maizquez para que se
“fuere donde le acomodare a bui-
“car un modo de escribir en
“su profesion, una vez que no
“estaba viviendo en los teatros
“de la Corte. Pero habiendo se
“previendole nuevam^{te} que el
“poco o nada puede servirle este

„amplicio permio, sino se esti-
„ende a su mujer la Actriz
„Antonia Prado, pues ei su inten-
„cion reparame de ella, y por otra
„parte, excludo de los teatros de
„Madrid sin que sepa por que,
„se ve en la precision de procur-
„rarme su existencia; quisiere
„S. M. que V. E. me diga si se
„le ocurre algun reparo contra
„esta solicitud.

Lo que participo a Vm para
que autodiandose esta orden en
la secretaria de la Direccion
de teatros de su cargo, sobre los
efectos que haya lugar en su
caso. Dios que a Vm m. & a
Madrid 6 de Julio de 1800

Cuesta


A D^{no} Fran^{co} Estefani

7
Por el Sr. D.ⁿ Mariano Luís & Naquijo
se me comunicò con fha de 6 de Junio
proximo la orden de S. M. del thenor
siguiente.

„ Hallandose Isidoro Maiguer
„ Actor Dramático & las Compañías &
„ esta Corte excluido por el nuevo arreglo
„ de la plaza que esperaba encontrar en
„ ellas á su vuelta & Paris, ha hecho va-
„ rias solicitudes; y S. M. atendiendo á una
„ de ellas ha resuelto que, pues no tiene
„ empeno en Madrid, le sea libre marchar
„ á donde quisiere, para procurarse los
„ medios & existir: lo que comunico á
„ V. E. para que siempre que ocurriere

„ el caso, no se le ponga el menor impedi-
„ mento.”

Lo que partiúso á Vmo, para
que custodiándose esta Orden en la Se-
cretaría de la Dirección de Teatros de
su cargo, óbre los efectos que haya lu-
gar en su caso. Dios que á Vmo m.
A. Madrid 6 de Julio de 1800.

Cuesta


A D.^{no} Fran.^{co} Gonzalez Estefani.

Maestro de Declam^{no},
D. Manuel Diaz Moreno.
Asiende sin cartas, partes
esquelas, informes, y demas
papeles sueltos relativos a
a ore sugeto.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, appearing on the left side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold of the paper. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appear to include phrases such as "Ayuntamiento de Madrid" and "1793".



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Ex^{mo} Señor.

S. E. y los C. D. de esta Comon
y república.

N.º 26. de Mayo de 1800

Como lo pide

D.º Manuel Díaz Moreno, Maestro de Declama-
cion Featral, à V. E. hace presente: Que el puntual
y exácto cumplimiento de sus obligaciones exige indis-
pensablemente su asistencia al Featro para observar
y corregir à los Actores los defectos de la representa-
cion, y hacer que ésta sea conforme à los ensayos.
Por tanto, y en consideracion à no ser gravoso à los
mayores intereses del Featro =

A V. E. rendidamente suplica que en el primero ó se-
gundo dia de todas las Representaciones (caso de
mudar en uno mismo ambos Coliseos) se le conce-
da asiento franco, pagandole en los demas que
quiera asistir. Es gracia que espera recibir de V. E.
Madrid 18 de Mayo de 1800.

Ex^{mo}. Señor
Palm. de V. E.
Manuel Diaz
Moreno.

N^o a Exp. de 800

+

Ex^{mo} Señor.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA

D. Manuel Diaz Moreno, Maestro
de Declamacion Featral

A. V. E. rendidamente Suplica.

+

Antes de proceder a la propu-
esta de nuevos alumnos, en conformi-
dad a lo determinado por la Junta,
me ha parecido oportuno consul-
tarla mis ideas en cuanto a sus dis-
posiciones naturales y metodo de
enseñanza.

Acompaño el informe del
que espero dará Vm. cuenta en
la primera Junta, aviandome
lo que ésta tenga a bien determi-
nar.

Dios que. a Vm. su vida m. d.
Madrid 28 de Set. de 1800.

M. de Vm.
Su af. mo serv. or
Manuel Diaz
Moreno

+

El Maestro de Declamacion, Jeseoso de acreditar á la R.^a Junta de Direccion de Teatros el celo y actividad con que procura desempeñar todas sus obligaciones, dejando á su consideracion la inteligencia y puntualidad con que dirige los ensayos de la Escena; encuancto á la ensenanza de los alumnos sin embargo de carecer éstos de las dotes necesarias para la Declamacion Teatral, como desde un principio manifestó, y la Junta sabe muy bien, propone un exâmen en el que atendidas todas sus circunstancias hagan ver los adelantamientos conseguidos no solo en la Declamacion Teatral, sino tambien en las demas habilidades, para cuya ensenanza se les han puesto Maestros.

No es su animo presentarlos en este exâmen habiles para el

Teatro; sino manifestar á la Junta que atendidas sus disposiciones naturales ha procurado instruirlos en la Declamacion Teatral quanto ellas permiten, y que quando se le presenten alumnos mas bien dispuestos conseguirá mayores adelantamientos.

Este exámen, que deberá ser en el Teatro, podrá reducirse á que reciten algunos monologos, Dialogos y Escenas de las varias Piezas que han ensayado en el Estudio, respondiendo á las preguntas que sobre la teoria y practica del arte se les hicieren, y alternando con algunos ejercicios de esgrima y bayles.

Suplico á Vm. lo haga así presente á la Junta, y que si tubiese por conveniente este exámen, determine el dia, hora y lugar de él, comunicandome Vm. el anterior aviso.

Madrid 14 de Oct.^{re} / 800. Polm. de Vm.
Su af.^{mo} Serv.^{or}

Manuel Diaz
Moreno

Sr. D. Fran.^{co} Gonzalez de Cerezo.
Ayuntamiento de Madrid

Muy Srá. mia.

El Sabado 26 me
parece podriamos dar el primer
emayo a la Funcion de prin-
cipiar. Si Vm. no tubiere incon-
veniente me lo avisará para
dar los avios correspondientes.

Queda muy Dyo S. A. A.

J. S. P. B.

Mannel Diaz

Moreno

Mi S. mio

Mis Hijas, estan
en el dia vajo mi ojo

Sra. Andrea Luna.

2 0
e interin. yo no ten
ga contestacion, de un
parte dado, al Sr. Presi
dente de la Junta, (con
acuerdo de mis Compa
neros) no podemos, con
testar a su parecer de

10.

Edm. de S.

Jouq^o de Luna

+

En conformidad á lo resuelto últimamente por la R.^{ta} Junta de Direccion de Teatro de que la S^{ra}. Torres ya que no podia cantar Jonaditas para lo que fue admitida, sirviere en la Escena con la tercera parte de su sueldo para los pequeños papeles de Comedias y Sainetes, cantar cuatros, y salir en los acompañamientos; sin embargo de habersela nombrado para ello repetidas veces, no solo no ha hecho servicio alguno en el Teatro desde esta resolucion de la Junta, sino que habiendosela encargado cantare los cuatros de la Comedia El Principe del Etiopía que en el dia se representa, ha respondido á los varios recados que se la han enviado, no podia por estar enferma: motivo por el que se ha temido que nombrar otra de fuera del Teatro, que á costa de los intereses de él supla su falta.

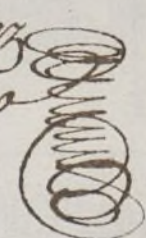
No puedo asegurar la certe:

za de su enfermedad, ni las causas
que la hayan impedido absolutam^{te}.
conformarse con la benigna deter-
minacion de la Junta; pero en cum-
plimiento de las obligaciones de mi
empleo no puedo menos de avian-
selo à V. J. para que lo ponga en
noticia de la Junta à fin de que
determine lo que tenga por conve-
nientes.

Dios que. à V. J. su vida m. d.

Madrid 24 de Dic.^{re} de 1800.

Pdln. de V. J.
su atento ser.^{or}

Manuel Diaz
Moreno 

Sr. D. Fran.^{co} Gonzalez de Escelani.

Ayuntamiento de Madrid

Al Leg.^o de ~~San~~^{op. 0. 0. 0. 1.} M 1800

Muy Sr.^o mio, Las obligaciones q^e he contraido con diferentes casas, à q^e no debo faltar y la asistencia diaria q^e me precisa en el Seminario de Nobles, y me ocupa las principales horas del dia, me impiden disfrutar el honor q^e me ha dispensado la Junta de Direccion de los teatros de encargarme de la escuela de Bayle q^e se trata de establecer en ellos. Lo participo à V.^o para q^e se sirva hacerlo presente à la Junta, è igualmente mi reconocimiento à su favor, que por ahora

jurgo incompatible con mis ocu-
paciones, y q' consero no me sería
posible desempeñar estas, y la
de la escuela de teatro con la
puntualidad y exactitud q'
conviene. Espero q' la Junta
tendrá à bien esta justa excu-
sa, y me relevare de este en-
cargo, q' fuera de estas circuns-
tancias me sería muy agru-
dable.

Dios que a Vm. m. d.
Madrid 28. de Marzo de 1800

Blm. Vm. su atento
serv.^{or}

José Rivar.
D. D.

A D. Fr. Co. Gonzalez

V. S. à fin de que se
sirva hacer se me pase una
copia para tenerla presente
en los casos que ocurran.

Dios guarde à V. S.
muchos años. Madrid 13 de
Diciembre de 1799.

Alm. de V. S. su man. de. Serv. ^{to Or}

J. Ant. San Pedro

Mr
P. J. Juan de Morales Guzman of Jobar.

Quarta mercaderia.

SE L L O Q V A R T O , Q V A N T A M A R A V E D I S , A Ñ O D E M I L I O C H O C I E N T O S .



Cx^{mo} Señor

Yo el Sr. Dn Antonio Lorenzo Ni-
mener de Castro Aboga-
do de los R^{os} Consejos
residente en esta Corte
a V^{ca} con el mayor res-
peto expone: Que ha lle-
gado a su noticia el es-
tablecimiento que se
ha a hazer de Contador
y S^{no} de la Junta de Tea-
tros de esta Corte; y ha-
llandose el exposente
con la instruccion ne-
cesaria para el desem-
peño de dho. encargo
Supp^{ca} a V^{ca} se digne te-
nerle presente en lo

provision de dñā. plaza

de Contador s̄mo eng.

recibida merced. Ma-

drid y Marzo 3 de 1800

Cxmo Señor

Antonio Lorenzo

Ximenez de Castro




S. N. de la N. Junta

A exp. de 1801

Madrid 5 de Abril
de 1801.

La N. Junta de Jose Gonzalez q. esta en clase de Manze
atendera a este interesado, sin voce a Potentos, y Comado de la N. Jun
necesidad de au- ta. de Direccion de Teatros A. N. S.
mentarle el suel- Supp. Con el mayor Espeto, y Enoteni-
do. De om. de dha. endo marque S. N. Diarios y los qua
N. Junta les tiene q. comer y en atencion al

Supp. Ca. A. N. S. si tienen abien, a Signarle
alguna Coma favor q. eyera Recia
del piadoso Corazon de N. S.
Mad. 5 de Ab. de 1801.

Josef Gonzalez


H

Razon del Consumo Diario, y Extraordinario q. se ha hecho en las Comedias de Teatro, y baxa perteneciente al Alumbrado de Atrio de Tera y soto en el Coliseo de la Principe y Compañia del Sr. Juan Ramos desde el dia 24. de Marzo, de 1799. hasta 7. de febrero inclusive de 1800.

En sesenta, y un dias de Alumbrado sencillo de la punta del Teplado a 3 rs. por dia Importa R. V. N.
2135.

En doscientos dias, y siete dias de Alumbrado Doble, a 7 rs. por dia Importa 4579 00.

Por ocho fanoles que ay ala Entrada del foro del Teatro y los Pavillos a 4 rs. diarios Importan 3172 00.

Por las Velas de Cera p. la Orquesta en los dias de las dhas Representaciones Importan 7387.

Por las Velas de Soto para los quintos del Vestuario, a 10 rs. y cada Representacion Importan 2780 00.

Extraordinario.

En algunos Alumbrados de atrio para varios Ensayos por la noche y fanoles p. la mañana. Importan 2048 00.

Por las Velas de Tera p. Ensayos los Mucicos algunas funciones y tonadillas o Intermedios por la noche con las 30652-

Belas de Cera q. se ponen en los Candeleros,
y Achar de lo mismo p.^a banias piernas
y Escenas. Importan.

30652

1532

Esto es lo que resulta de las Listas del
Guardañoja firmadas por el Autor
y todas las sumas son como constan
de las dhas. listas salvo honnor &
de Pluma y suma.

32187

Madrid 8 de Febrero de 1800.

Antonio Menéndez



9 de Enero 1800

+

Ex. W. Protector,

Pidiendo razon
de los Mucicos, y sus
Sueldos. Y

del costo de todos
los alumbrados.

Pasevengo a Vm que con la
brevedad posible entienda y me
pase una razon individual de
los Mucicos de que se componen
las dos Orquestas de los Teatros,
sueldos y emolumentos que cada
uno de dhos Mucicos disfruta
y tiene señalados incluyendo en
dha razon a los Maestros de
Musica y Copiantes expresando
tambien sus sueldos y emolu-
mentos.

Asi mismo remitira Vm
otra razon de los Alumbrados
que sirven en el Teatro con
distincion de los que se hacen
con cera, aceite y sebo: de los
que estan arrendados y es

quanto; y de los que no lo
están y qual fué el coste to-
tal de estos individualizand
el de cada uno.

Dios que a V^m m. a.
Madrid 9 de Enero 1800.

J. Juan de Morales

sr D. Juan de Lavi-

res. C. de Salazar y Baza.
t. 5.

Quisiera todo
los papeles
hechos pertenec.
a otros s.
en

+

Muy S.^{mo}. Haviendo el
formado Expediente en la Sala
con motivo del Reconocimiento he-
cho la tarde del día 10 de Mayo
ultimo por el S.^o Alcalde D. Igna-
cio Martinez de Villela en el scli-
seo de la Cruz antes de dar princi-
pio a la Representacion de Comedia
que prendió, de que temió no
estar corrientes como debian las
tinas de agua del fco y demas
intencion que hay por si ocu-
riere algun incendio; è igual-
mente de que la tarde del día
16. de dho mes estando en el scli-
seo del Principe el S.^o Alcalde
D. Domingo Antonio de Miranda
se le havian presentado hasta

Doce hombres con boleterines
quesandose de que por otra de
antemano estaban ocupados los
dientes tambien con boleterines,
atribuyendolo à la mala direcci-
on de los Regentes que los distribu-
yen, y otros lanceos ocurridos.
con diferentes Señores Alcaldes;
y oido en el asunto al J. fiscal
de S. M. acordó la Sala entre
otras cosas, que por mi se pare
oficio à V. S. (como lo executo)
diciendole la inobservancia de
las providencias tomadas hasta
agui que se nota à cerca de
puntos en los Coliseos, por el
desunido de los encargados en am-
bos ramos; y que para evitar
los daños que de ello pueden se-
guirse al publico y acordar con
V. S. las providencias y precau-^{nes}.

que deven tomarse al intento,
se ha comisionado adho Señor
D. Ignacio Martínez de Lilla
à fin de que arreglados que sean
estos puntos de cuenta à la
sala, cesando de este modo los
desordenes, y el cuidado que la
ocasionan.

Din guarde à V. S. mm.
cha año. Madrid 21. de
Enero de 1800.

P. M. de V. S. en man. seg. serv.
Tomás de Viches

P. M. Juan de Morales Guzman y Sobar.

[Faint, illegible handwriting in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized signature or name in brown ink, possibly 'Conrado...']

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

Ex^{mo} señor

Los Emperaxioj, q^e tienen a
su cargo las compañías esta
blecidas para representax
en los sitios Reales, quando
la Corte se halla en corte,
han solicitado que yo como
Hermano mayor de la Real
Junta de Direccion y Gobierno
de los Hospitales g^{ra}les les
concediere mi permiso, para
q^e durante la permanencia
de S. M. en Madrid
y en los dias, en q^e no se
hiciera funcion en el Tea-
tro de los Caños del Peral,
pudieran verificarlo aque

Usar en este, con el fin
de atender a la manutencion
y subsistencia de los Indi-
viduos de las mismas com-
pañias, q^e tienen a su
cargo, y ocurrir en parte
a los considerables perju-
cios q^e sufren en este tiempo
d^{ho}s Empressarios, mediante
tener q^e abonar a todos los
Actores y demas Dependien-
tes de las enunciadas
compañias sus respectivos
sueldos, y demas q^e con ellos
tienen contratado.

Y deseando yo por mi par-
te contribuir al mayor
alivio de estos interesados
facilitandoles lo que
pudiere proporcionarles
su trabajo en d^{ho} Teatro

delos Canos, mientras la
Corte subista en Madrid
no hallé el menor incon-
veniente enq. se ley fran-
queare aquel, para que
aprovechando los dias de
hueco, representen las fun-
ciones, q. ley sea posible con-
vivar, y en este concepto se lo
hago presente todo a V. E.
afin de q. si lo estima a
justo, tenga la bondad de con-
cederle la licencia, q. corres-
ponda, y comunicarme las
ordenes q. p. el efecto con-
dexe oportunas.

Yo S. que a V. E. m. a.
Madrid 22 de Dic. de 1800.

Yo S. S.

Mano q. de Su-
to Rego

Exmo. Sr. D. Gregorio de la Guerra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

†
Ex^{mo}. S. Ex^o

En consecuencia de lo que
V. E. se ha servido prevenir-
me por su muy atento, y
apreciable oficio de 30, de
†
Diciembre último, para que
en el Teatro de los Caños
del Peral puedan actuar-
se las piezas, que se hallan
ya aprobadas, y las demás
†
que vigan, supuesta la Cen-
sura favorable, q. deberán
igualmente obtener, con-
forme á los R. Decretos,
y varias Resoluciones de
S. M., he dispuesto de acu-

exdo con la Comision nom-
brada por la R.^a Junta de
Hospitales, para entender
en todos los asuntos concer-
nientes al restablecimi-
ento, y reorganizacion del
mismo Teatro, q.^e se den a
conocer al Director, y Cen-
sor, q.^e componen la de Di-
reccion de Teatros, los Ac-
tores q.^e por ahora deben for-
mar las dos companias
de cantado, y Verros para
el de los Caños.

Y siendo el principal
objeto de esta operacion,
ver si el caracter, y ap-
titud de cada uno de dichos
Actores corresponde al
papel q.^e ha de desempe-
nar, segun el arreglo,

y distribucion hecha por
el ingenio, ò Autor de la
pieza, y subscritivamente
oir á los emunciad^{os} Di-
rector, y Cenror sobre la
propiedad de los trages, y
eleccion oportuna de las
decoraciones; á fin de que
estos puedan verificarlo
por medio de una especula-
cion, y conocimiento prác-
tico, q^e es el unico, q^e nos ha
parecido mas analogo, y
conforme al verdadero es-
píritu de las R.^{as} ordenes
q^e V.^o E. me cita en dho su
oficio, se ha señalado el
inmediato Jueves 13, al
corriente de seis y media
á siete de su noche

en el mismo Teatro de
los Caños.

Ya unq. ari velo tengo
avisado a dhoj Director, y
Cenror por medio de un ve
cado atento, q. en mi nom-
bre hice verle, pasare el
Domingo anterior, no pu-
diendo prescindir entre
otro muchos respetos debi-
dos a la alta persona, y
dignidad de N. E., de aquellos
q. particularmente se me-
rece, como dignisimo Pre-
sidente de esa N. Junta,
lo traslado a su superior
noticia, suplicandole ten-
ga la bondad de comuni-
carme por su parte al bu-
en exito de unas operacio-

nes, q^o solo tienen por ob-
 geto el mejor acierto, asi
 como la mas sumisa obe-
 diencia à las soberanas
 disposiciones, conciliandolas
 con el fomento, y prosperi-
 dad de unos, y otros Teatros,
 y sus intereses reciprocos,
 para q^o asi se conuigan los
 hurtos, y privados fines, q^o se
 proponen los Individuos de
 esta Junta de Comision.
 deseos igualmente q^o yo de
 acreditar sp^{te} en todo n^{ra}
 imparcialidad, buena armo-
 nia, y sana correp^a.

Ex^{to} de V. M. de E. M. A.
 Madrid, de V. O. de 1800
 E. P. S.

M. M. de S. J. de S. J.

Ex^{to} de V. M. de E. M. A.
 Madrid, de V. O. de 1800

PROVINCIA

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

Imposte total al año
de cada jubilación.

t

Mi S.^{or} mio. Paso a
V.S. la adpunta razon
que opra en mi papel
de 19. del corriente, perte-
neciente a las jubilaciones
que gozan en un Quing.^o
las Partes que se retiraron
con expresion de los dias
en que por costumbren no
trabajan las Companias.

Dios q.^e a V.S. m. a. s.
Madrid 21. de Febr.^o 1830.

L. M. de V.S.
hum. W.
Juan de Lavi
Flavala. S.

S. D. Fr. Co. Rodrig.^o Ledesma.

R. Orden para la actividad de la Junta de Direccion de Teatros.

Por el Sr. D. José Antonio Caballero con fecha de 22 del corriente se me ha comunicado la resolucion de S. M. del tenor siguiente: "De acuerdo el Rey que sin la menor retardacion tengan el mas cumplido efecto sus justas y beneficas intenciones en punto a reforma de Teatros y que esta empiece desde principio del primer año comico en los teatros que previne á V. E. en Real Cédula de 14 del presente mes ha resuelto S. M. que de nuevo encargue á V. E. como lo executo cuide de que se celebren Juntas con frecuencia y aun diariamente si fuere necesario para que por falta de providencia mediante sea corto el tiempo que intervienga no deseen verificarse los fines de S. M."

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y que concurra por su parte a que se verifique con la brevedad que S. M. apetece sus R. S. intenciones en este asunto; dandome cuenta sin dilacion de quanto se fuere practicando para ponerlo en su Real noticia. Dios, que á V. S. m. P. a. P. Madrid. 29 de Enero de 1800 = Cuenta = S.^{ma} D. Juan de Morales =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

17. Febr.º 800.

7

En Junta de Dirección

Pidiendo noticia de los Comicos actuales, y los años que viven.

D. de lo q. perciben los Tubilados.

D. de lo q. perciben en-
tor encada año p. quin-
quenio.

R. en 19. de M.º 6.

en 21. de 2.º y 3.º.

S. D. Juan de Lavi y Zabala

De orden de la Junta de Direc-
cion de Teatros haga vd. por
veridicamente una razon de los
años que ha que viven los
Comicos que comprenden las
Listas de las dos compañías ac-
tuales.

Otra de los días en que los Tubi-
lados perciben su racion o fu-
bitacion, y en que días no la
perciben.

Y otra en que se gradue p.
un quinquenio, sacando año
comun, lo que viene a perci-
bir cada Tubilado al año, re-
gún las diferentes jubilacio-
nes que cada uno disfruta,
con respecto ala parte que
desempeñó en el teatro, deduci-
endo para ello los días en que
nada perciben.

Dios que a Vd. m.º a S. Mad.º 17.
de Febrero de 1800.

E. do J.º Fran.º de M.º

de M.º

3

~~acordado~~ 1800.

t

Mui S.^{on} mio. Acon-
sequencia del Oficio que
me ha comunicado
V. J. con fecha de ayer,
y pareciendome que
sera mas urgente la
remision de la adjunta
Certificacion, por el
poco tiempo que falta
a concluirse la tempo-
rada Comica la paso
a manos de V. J., a fin
que se sirva presentar-
la en la Junta, y reuel-
ta lo q. tu tiene por
conveniente.

La otra Certificac^{on}

que me pide V. S. con
igual fecha éxpo
maior exámen, y tiem
po pero la evacuaré
con la maior brevedad
posible.

Dios q. a V. S.
m. p. a. Madrid 7 de
Febrero de 1800.

Plm. de V. S.
Su atento serv^o
Francisco Lavi
y Lavaleja

Fr. D. Fran. Romig^o Lezama.

7

Muy Sr. mio: remito a
V. la adjuntas quatro
piezas que se me han
remitido por el correo, y
cuyo porte ha importado
veinte y cinco r.^s y diez y
seis maravedi, que es-
pero me sean abonados
por la M.^{ta} Direccion de
Teatros.

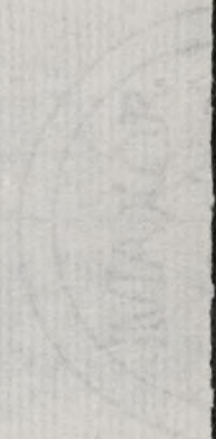
Dios que a N. D. m.^{ta} a.
Mad.^{de} 16 de Oct.^{bre} de 1800.

B. S. M. de N. D.
su atento serv.^{to}

Fran.^{co} Rodrij.^o
Ledesma

Sr. D. Fran.^{co} Gonzalez Estefani.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



~~A oficio de 1000.~~ a cartas de 400.

[Large decorative flourish]

Cuy. mis. para a N. S.
la adujunta certificaⁿ. q.
comprende todos los In-
dividuos de ambos Colijos
nombrados p.^r el S.^r condes.
en calidad de Super-Inten-
dente General de Indias
segun las N. S. d. q. el go-
vierno esta contenido en
mi cargo, para la re-
caudacion, y exaccion
de los productos, que
sirven de la representacⁿ. de
comedias.

A pie de dicha
certificaⁿ. se pone por
Notia los seis mance-
bos de aprentos, y

el modo con q. perciben
sus raciones.

Tambien se hace
presente el destino de
los dos cobradores Praly
los quales, los manijem
con caudales propios
para el recibo y cambio
que hacen del Publico:
Igualmente se expusiere
en esta certificacion lo que
consta acerca de los quatro
oficios de Alguaciles.

Dios que a. N. S. m.
a. Madrid 11 de Febre-
ro de 1800.

F. M. de V.
R. M. de V.
Francisco Lavi
y Lavala.

J. no. co. Pedro de Ledesma.

+

S^{or} Protector Gen^l de Teatros.

Hemos recibido el Oficio
que nos ha comunicado
V. S. con fha. de 3 de Enero
proximo con insercion
de la Orden de S. M. en
que se manda que los
nombram^{tos} de Director
y Censor de Teatros se
anoten y tome razon
de ellos en la Contaduria
de estos Ramos, previniendose
tambien que los
sueldos que se señalan
en el Plan de reforma
deben abonarse á los dos
interesados desde el dia
en que fueron nombra.
dos

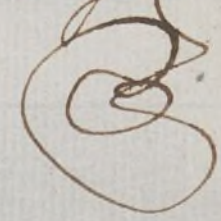
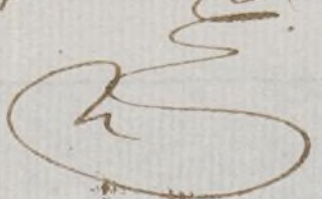
para dichos encargos.

En su cumplimiento se
há tomado por esta Con-
taduría la razon que
se previene en los nom-
bramientos originales
que se han devuelto á
V.S. en la noche de ayer,
pero le hacemos presente
que no señalándose por
la R.^a orden el ramo ó
fondos de que deban sa-
tisfacerse dichos sueldos
y que los caudales que
se están recaudando,
corresponden á las Com-
pañias hasta el día 25.
inclusive del presente
mes en que acaba la
temporada Comica, en
virtud de las Contratas

ó Escrituras q.^e tienen fir-
madas en Madrid, no
podemos proceder á ha-
cer pago alguno sin que
V.S. nos prevenga lo que
debemos practicar en es-
te asunto.

Dios que. á V.S. m.
a. Madrid y Febrero
8. de 1800.

Señor

Juan de Lavi Manuel Góm.
y Lavallaga Delgado


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Muy S.^r mio. Estando las Pie-
zas con q.^l debe verificarse la
apertura del Teatro de los Ca-
ños del Peral aprobadas por
el S.^r Governador del Consejo
y siendo incalculables los per-
juicios q.^l me ha causado la
demora q.^l he sufrido en el atra-
so de aquella, he resuelto
dar principio á las represen-
taciones en dicho Teatro el
dia 13. del corriente siempre
q.^l no ocurra novedad que

lo impida. Pero deseando
caminar de acuerdo con la
Junta de Teatros y entablar
con ella la mejor armonia,
ruego á V. S. tenga á bien pre-
venir á los Individuos de
ella, se sirvan pasar á las
8. de la noche del dia de
mañana 12. al referido tea-
tro de los Caños del Peral
á fin de examinar el esce-
nario, y vestuario de las re-
feridas Piezas, no dudando
serán de su aprovacion

do
la
ablar
ria,
pre
de
las
de
lo tea-
Peral
ence-
re-
ndo
on

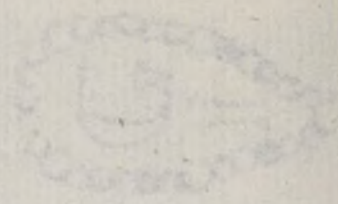
por el particular esmero
con que se ha hecho uno y
otro.

Ntro S.^{or} que á V.S. m.
a. como deseo. Madrid 11.
de Junio de 1801.

Melchor Roncig

S. D. Miguel de Mendinueta

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



+

El Rey se ha enterado de lo representado por la Villa de Madrid con el motivo de su R. resolución sobre la reforma de Theatros, y no halla motivos para alterar lo resuelto en punto alguno, lo qual quiere se lleve á debido efecto con la prontitud necesaria á fin de que el nuevo año comience en piece bajo la nueva direccion, y con la reforma posible, para lo qual el Corregidor tendrá repetidas y aún diarias Juntas si fuere necesario, y se arreglará una instruccion que sirva de gobierno, teniendo presente la Junta lo aprobado por S. M. en el plan de reforma, y cuidando muy particularmente de que

las piezas que se representen
no sean opuestas à las costum-
bres christianas, ni contengan
especies ò ideas que puedan
ofender de qualquier modo al es-
tado Monarquico que felizmente
disfruta España, reconociendo
à nuestros Augustos Soberanos
por sus Reyes y Señores na-
turales.

Sin suspender en nada lo
resuelto, podrá enterarse la
Junta del papel presentado por
Madrid, que acompaña, y pa-
sara à S. M. las noticias q.
crea conducentes à manifestar
los fundamentos de lo que se ex-
pone en él.

Tambien tendrá presente
las dos gracias concedidas à la
primera Actriz Rita Luna

y que constan de los documentos
adjuntos, para que se tengan en
la consideracion q.^e haya lugar q.^{do}
se la conceda parte, y el sueldo se
ñalado à ella.

Ultimamente es la volun-
tad de S. M. que V. E. cuide
de que se execute su sobera-
na resolucion con la actividad
y celo que exigen unas empre-
sas de esta clase, y tan utiles
al Estado, dando cuenta de qual-
quier morosidad q.^e advirtie-
re, y en quien comierte.

Todo lo qual parti-
cipo à V. E. de real orden
para su inteligencia y
que disponga lo correspon-
diente à su cumplimi-

-ento. Dios que á N. E. m.
a. Palacio de En. de 1800.

Josef Ant. Caballero

Fr. Gobernador del Consejo.

Palacio

14 de enero de 1800

exp.^{ta} de 800.

En orden

mandando se lleve a efecto el Plan de reforma de teatros, afin de que el nuevo año Comico empiece bajo la nueva direccion, no obstante lo representado en el asunto por la villa de Madrid

Nota

Se comunico a la hora al Corregidor de Madrid en 16 de enero dho. remitiendole los documts. para q. en observancia de ella proceda con la Junta de teatros a evaluar lo veniente por ven. con la brevedad que desea y corresponde, dando parte a V. E. de quanto se haga y adelante en el asunto para el uso que convenga.

1880

El Ayuntamiento de Madrid

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha de 10 de Mayo de 1880

Artículo

Se acuerda que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a pagar a la Compañía de Seguros de Madrid el importe de las pólizas de seguro de incendios que se suscriben en el presente año



Exmo. Sr.

A consecuencia del Decreto
 de V. E. de T. del conx. por el q.
 precedida la revision del
 Censon de los Teatros publicos
 de esta Corte se ha servido
 V. E. prestar su superior a-
 provacion, y permiso para
 que se representen en el
 Teatro de los Caños del Peral
 las dos piezas de musica, y
 verso intituladas el amor
 disfrazado, y la dicha mes-
 perada, pero ahora tam-
 bien a mano de V. E. las

Las particulares de su
repartimiento firmadas por
el Empresario D.^{no} Melchor
Ronzi, y la general de los
Actores, y demas Individuos
del referido Teatro con el
original del Aviso que de-
be comunicarse al Publico,
para que mereciendo todo
ello igualmente como lo
expone la aprobacion del
P.E. pueda darse princi-
pio desde luego à las fun-
ciones, cesando el perjuicio
que experimenta Dho Ron-
zi en la dilacion, cuyos
progresos hanian inevita-
ble su ruina, y ocasiona-
rian à los Hosp.^{os} en el
uso del derecho, y pro-

ducto de su privilegio
un quebranto verdadera-
mente incompatible con la
justicia, y la humanidad
que recomiendan su causa.

Siendo mi animo co-
mo Hermano mayor de
aquellos, y Protector del Tea-
tro concurrir eficazmente
por mi parte à que ten-
gan el mas puntual, y exac-
to cumplimiento las R.
Oñs de S. M. expedidas
sobre el asunto, y hallan-
dose conforme en lo mis-
mo el Emprenario, me
parece no debia haber di-
ficultad en que se verifi-
que la abertura del

Featro el Savado proximo
mo 13. del corriente, me-
diante que por lo respecti-
vo à las funciones q.º han
de executarse en el se-
han observado ya las cir-
cunstancias, y formalida-
des que aquellas prescri-
ben por el hecho de suge-
tarlo todo como lo execu-
to muy quitosam.^{te} à la no-
ticia, y superior califica-
cion de N. E. ya como
primen Jefe, y Magis-
trado de la Nacion, ya
como Presidente nato
de la R.ª Junta de re-
forma, y Juez privativo
de todos los Featros del

2.
Reyno, baxo cuya pro-
teccion, y tutelares auspi-
cio logran sin duda el
de los Caños los adelanta-
miento à que aspiran, y de-
bo prometerme de la ilus-
trada, y notoria benignidad
de N. E. cuya importante vi-
da ruego à N. S. que, y
prosperare dilatados años. Ma-
drid, 9. de Junio de 1805.

Yo
D. . . .

Mano q. de
rejo

Como
Exp. S. D. Josef Cortagnio Moreno.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

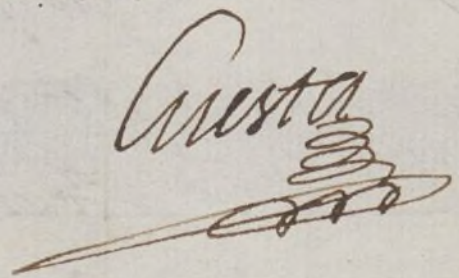
Por el Sr. D.^o Josef Antonio Caballero,
se me ha comunicado con fecha de 19.
del corr. ^{te} la órden de S. M. del tenor sig.^{te}
„ He dado cuenta al Rey de lo que ha
„ expuesto V. E. en su informe de 7. de
„ este mes sobre la representacion del
„ Sr. conde de Astorga, como her-
„ mamo mayor de la Junta general
„ de direccion y gobierno de los Reales
„ Hospitales General y Sanion de esta
„ villa, en solicitud, de que se le con-
„ ceda permiso para tener operas
„ Españolas, y representarse alterna-
„ tivamente con ellas tragedias y Co-
„ medias en el teatro de los Cañon del
„ Peral con independencia de la Jun-
„ ta de direccion de Teatro, y sin q.
„ esta ni su censor tengan mas in-
„ tervencion que en la aprobaf.^o

"de las piezas que hayan de represen-
"tarse, y que con esto sea manifes-
"tando las razones que tenga para
"la desaprobacion que diere: y entera-
"do S. M. asimismo de lo que ha ex-
"puesto la Direccion de Teatros en
"los papeles que me ha pasado V. E.
"con su citado officio, se ha servido
"resolver, que se guarde literalm.^{te}
"lo prevenido en su R.º orden comuni-
"cada á V. E. en 23 de Febrero de este
"año, esto es, que ninguna representa-
"cion publica Española se pueda
"executar en esa Villa sin que la
"Junta de Direccion de Teatros la diri-
"ja y disponga, señalando sin par-
"tes, piezas, trages, y todo lo demás
"que executa en los coliseos actual-
"es, quedando unicamente á dispo-
"sicion de la Junta general de

„direccion y gobierno de los P.^{os} Hon.
„pitales la parte economica y
„gubernativa, cuya variacion
„nada interesa à la reforma, y debe
„acomodarse à las circunstancias
„particulares de cada Teatro, y al
„Regimen q. mas le convenga en su
„ingreso, cobranza, salario, ò reparti-
„miento, numero, y eleccion de Acto-
„res, dependientes, artistas, y demas
„empleados, como q. nada de esto es de
„la inspeccion del reformador, sino
„la censura de las piezas q. hayan
„de representarse en los Teatros, y
„la propiedad, y decoro de su execu-
„cion en inteligencia de que ni para el
„Teatro de los Caños del Peral se ha
„de poder tomar Actor que no
„esté despedido de los de la Cruz y
„del Principe, ni para otros el q. no

Lo esté de aquel. Lo que participo
á N. E. de orden de S. M. para su inte-
ligencia y cumplimiento, advir-
tiendo á N. E. que con esta mitma
fha comunico esta R.ª revolucion al
citado Sr. Marqués de Astorga pa-
ra el propio fin en la parte que le
toca á la Junta de los expresados
hospitales."

Lo que participo á vñ á fin q.
la haga presente á la Junta de Di-
reccion de Febreros q. su intelligen-
cia y cumplim. en la pte q. le
toca. Dios que á vñ m. a. Madrid
27. de Agosto de 1800.

Cuesta


Agn. Ferrn. Co. Ferrn. Ferrn. Ferrn.

Por el Sr. D. Josef Antonio Caba-
 llero se me comunicò con fha 23
 de Enero ultimo la orden de S. M.
 del tenor siguiente.

„ El Rey se halla enterado de
 „ las muchas, y graves ocupaciones del
 „ Comendador de Madrid D. Juan de
 „ Morales, y que por ellas le es impo-
 „ sible asistir à las diarias Juntas que
 „ tiene que celebrar la de Direccion de
 „ Teatros, para que empiece la refor-
 „ ma al tiempo prevenido por S. M.; y
 „ quiere que V. E. haga que se cele-
 „ bre en su Casa diariamente dhas

„ Juntas, asistiendo á las que pueda, y á las
„ que no, presidiendolas el Director con
„ la obligación de dar á V.E. cuenta &
„ quanto se acuerde, por si tubiere al-
„ go que prevenga, confiando S.M. del
„ celo y actividad de V.E. que dispondrá
„ el que quanto antes se lleve á efecto
„ la reforma, removiendo los obstacu-
„ los que un mal tan embejecido opon-
„ drá, los quales desea S.M. se supe-
„ ren por el bien de sus amados vasa-
„ llos, que deben disfrutar unas direc-
„ ciones honestas, finas, y propias de
„ quien vive bajo tan feliz gobierno.
„ Lo participo á V.E. & M.^{te} oñ para
„ su inteligencia, y que disponga lo

„ correspondiente á su cumplimiento.”

Lo que participo á Vmo para que
custodiándose esta Orden en la Secre-
taria de la Dirección de Teatros de
su cargo, óbre los efectos que haya
lugar en su caso. Dios que á Vmo
m. d. Madrid 6 de Julio de 1800.

Cuesta


A D.ⁿ Fran.^{co} Gonz. Estefani.

correspondiente a los presupuestos

de los presupuestos de los años

contingente con el fin de

que se cumpla lo dispuesto

en el artículo 100 de la Ley

de 1 de Mayo de 1900

de 1 de Mayo de 1900

[Faint signature]



[Faint signature]

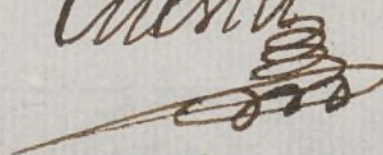
t

Por el Sr. Dn. Josef Antonio Caballe
ro se me ha comunicado con fha
de 23 del corriente la R. oñ del
thenor siguiente.

„ En vista de lo expuesto por la
„ Junta de Direccion de Teatros acer
„ ca de la utilidad que pdría traer
„ la publicación del Diario exdito de
„ los Teatros, que remiti à V.E. con R.
„ orden de 14 de Mayo proximo; no
„ viene el Rey en que se publique el
„ expresado Diario; y de oñ de S.M.
„ lo participo à V.E. para su intelligen-

„cia y la de la Junta.”

Exarado á Vmo esta N.ª resolucí-
on para noticia de la Junta. Dios que
á Vmo m.ª. Madrid 25 de Julio de 1800

Cuenta


A D.º Francisco Gonzalez Estefani.

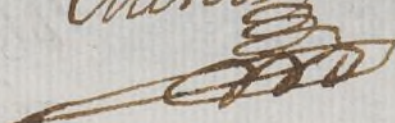
t

Por el Sr. Dn. Josef Antonio Cava
Uexo se me comunicó con fecha
27 de febrero del año último la
orden del Sr. N. el tenor sig.

De orden del Rey Remito
a N. el adjunto Plan de los
teatros de Madrid para que lo
haya examinado por personas
de su satisfacción, y en su vista
diga las reformas que conven-
vengan, y de que sean suscep-
tibles dichos teatros, a fin de que
se pongan en el pie correspon-
diente.

Lo que participo a Vm. para
que custodiando esta orden en
la Secretaria de la Direccion

de teatro de su campo, sobre los efec-
tos que haya lugar en su caso.
Dios que a Vm. m. d. J. Ma-
drid 6 de Julio de 1800

Cuesta


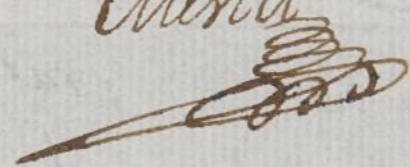
A. J. Fran.^{co} Gómalez Estefani

Por el Sr. D. Josef Antonio Cava-
lens con fecha 25 de Diciembre
del año ultimo, se me comunico
la orden de S. M. el tenor si-
guiente.

„ El Rey se ha servido nom-
„ brar por Director del teatro de
„ esta Corte a D. Andres Navar-
„ ro, Catedratico de Filosofia mo-
„ ral del R. Estudio de S. Fernando.
„ Lo que participo a V. E. por orden
„ de S. M. para su inteligencia,
„ y a fin de que lo ponga en noti-
„ cia del Intermado; prebiendo
„ le de la misma que S. M.
„ quiere se active el asunto de
„ la reforma del teatro, celebran-
„ do el Consejo las Juntas pre-

„cuia a este fin, y curiando a
„S. M. por mi mano lo que
„se adelante.

Lo que participo a Vm p.
que en todia de esta orden en
la Secretaria de la Direccion de
Teatro en su cargo, sobre los efectos
que haya lugar en su caso. Dios
que a Vm. m. a. S. Madrid
6 de Julio de 1800

Cuesta


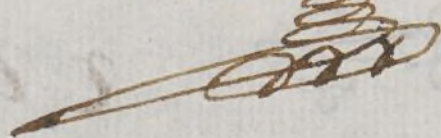
A Jn. Fran. Co. Gomez Estefani

t

Por el Sr. D. Josef Antonio Caballero
se me comunicò con fecha de 30 de Enero
ultimo la Orden de S. M. del tenor si-
guiente. " El Rey ha resuelto que los
" Nombres de Director y Censor
" de Teatros se anoten, y tome razon de ellos
" en la Contaduria de este ramo con ex-
" presion de los sueldos que estan señalados
" en el plan de reforma, los quales debexan
" abonarse à D. Andres Navarro, y à
" D. Santos Diaz Gonzalez, desde el dia
" en que fueron nombrados para dhos
" encargos; y de oñ L. S. M. lo participo

» á V.E. para su inteligencia, y que cuide
» de su cumplimiento.»

Lo que participo á Vmo. para que
custodiándose esta orden en la Secretaria
de la Direccion de Theatros de su cargo, obre
los efectos que haya lugar en su caso. Dios
que á Vmo. m. a. Madrid 6 de Ju-
lio 1800.

Cuesta


A D.ⁿ Fran.^{co} Gonzalez Estefani.

+

Ex.^{mo} Señor

Con fecha de 7 del corriente se sirve V. E. prevenirme remita á sus manos una razon de los fondos ó sobrantes de caudales que hubiesen quedado propios de los Teatros, despues de haber cumplido las obligaciones á que estan destinados, con distincion de cada uno de ellos.

En su cumplimiento devo manifestar á V. E. que no hay mas fondos perteneciente á teatro sino el de Decoraciones y en el que despues de haberse compuesto algunas

decoraciones, y satisfecho las
asignaciones que entavan he-
chas sobre el, como ha sido la
dela Rita Lurra, han que-
dado sobrantes en poder del
Administrador del Propio
de Comedias D.^o Manuel
Gonzalez Delgado, segun las
cuentas que me ha presentado
\$6.818 r. cuya partida en-
tiendo que habiendo cesado
Madrid en el manejo de los
teatros debe entrar en sus
Arcas, como sobrante que
ha resultado despues de
haber cubierto las obligacio-
nes a que estava aplicad^o
pero V.E. en su vista
se servirá prevenirme

lo que debo executar.

Con Jha de ayer el S.^{ro} de
la Direccion de Teatros me
previene de orn de V.E. le re-
mita Certificacion de los censos
que tienen sobre si los Teatros,
y los quartos concedidos á obras
pías, cuyas Certificaciones
hé mandado á la Contaduria
de Sisas formen inmediata-
mente y las remitiré luego
que esten, como qualquiera
otra noticia que V.E. guste
pedirme; pero no puedo me-
nos de decirle que el Autor
del Plan de la Reforma de
Teatros antes de haberle pro-
puesto debia tener muy
averiguadas y savidas estas

noticias, que ahora se piden,
y todas quantas tubieren
relacion con los mismos
Teatros.

Nro Señor que a V.E.
m.ª a.ª Madrid 11 de
Marzo de 1800.

Exmo.ª

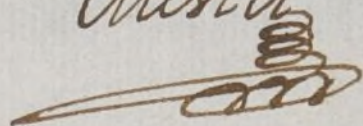
Juan de Morales

Exmo.ª Sr. Gobernador del Consejo.

Por el S.^{to} D.^{to} Josef Antonio Caballero se me comunicó con fecha de 8 de Marzo de este año la orden de S. M. del tenor siguiente.

„El Rey quiere que a D. Francisco
„Gonzales de Eufani, Oficial de la Secre-
„taria de la Orden de Carlos III.^o se le con-
„fiera el empleo de Contador y Secretario
„de los Teatros en el caso que estubiere
„vacante. Y de orden de S. M. lo partici-
„po a S. E. para su inteligencia y a fin de
„que disponga lo correspond. a su cumplim.^{to}”

Lo que participo al O.^m para que custodiandou esta orden en la Secretaria de la Direccion de Teatros de su cargo, obre los efectos que haya lugar en su caso. Dios que a O.^m m. a. Madrid 6 de Julio de 1800.

Cuesta


D. Francisco Gonzalez de Eufani.

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce
Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas

Yo, Sr. D. Juan de Borja y Arce, Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Matemáticas, tengo el honor de dirigirme a V. S. para que se sirva acordar lo que mejor convenga en el asunto que se trata en el expediente que se sigue en esta Academia con motivo de la presentación de un informe de V. S. sobre el proyecto de ley que se propone para la creación de un Instituto de Estudios Científicos y Tecnológicos.

En consecuencia, se ha acordado en la sesión de esta Academia celebrada el día de hoy, que se sirva V. S. acordar lo que mejor convenga en el asunto que se trata en el expediente que se sigue en esta Academia con motivo de la presentación de un informe de V. S. sobre el proyecto de ley que se propone para la creación de un Instituto de Estudios Científicos y Tecnológicos.

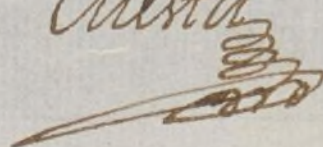
En consecuencia, se ha acordado en la sesión de esta Academia celebrada el día de hoy, que se sirva V. S. acordar lo que mejor convenga en el asunto que se trata en el expediente que se sigue en esta Academia con motivo de la presentación de un informe de V. S. sobre el proyecto de ley que se propone para la creación de un Instituto de Estudios Científicos y Tecnológicos.

4
à Ordenes de gov-

Por el Sr. D. José Antonio Caballero se me comunico con fecha de 2 de Marzo de este año la orden de S. M. del tenor siguiente.

„He dado cuenta al Rey de la propu-
„esta de Regidores que ha en la Silla de
„Madrid para vocal de la Junta de Direc-
„cion de Teatros que S. E. me ha remitido
„con oficio de 1.º de este mes; y enterado
„S. M. se ha servido nombrar á D. Juan
„de Castanedo propuesto en primera lugar
„por la citada Silla. Y de su R.º orden lo
„participo á S. E. para su inteligencia y go-
„bierno de la Junta.

Lo que participo á V.º para que cus-
todie esta orden en la Secretaria de la
Direccion de Teatros de su cargo, obra los efe-
tos que haya lugar en su caso. Dios que á V.º
m. a. Madrid 6 de Julio de 1800.

Cuesta


D. Francisco Gonzalez de Escaloni.
Ayuntamiento de Madrid

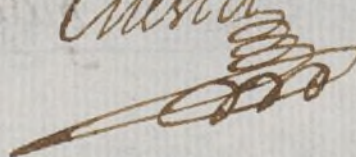
Very faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

t

Por el Sr. D. Josef Antonio Caballero
se me comunicò con fha de 25 de Junio
ultimo la orden de S. M. del tenor si-
guiente. "Paso à V.E. de orden del Rey la
" adjunta representacion que me ha dixi-
" do el Sr. Marques de Astorga Hermano
" mayor de la Junta general de Direccion y
" Gobierno de los Reales Hospitales General y
" Pasion de esa Villa, en que con motivo de
" la R. M. orden de 23 de Febrero ultimo solici-
" ta de S. M. lo que V.E. advertirà en ella,
" para que oyendo V.E. à la Direccion de Tea-
" tros informe con la posible brevedad lo
" que se le ofrezca, y parezca."

Lo que participo à Vmo

para que custodiándose esta orden en la
Secretaría de la Dirección de Teatros de
su cargo, óbre los efectos que haya lugar
en su caso. Dios que á Vmo m. d. Ma-
drid 6 de Julio de 1800.

Cuesta



A D. Fran.^{co} Gonzalez Estefani.

Por el Sr. Dn. Josef Antonio Caballero
 se me ha comunicado con fha de ayer
 la Diden de S.M. del thenor siguiente.

„Enterado el Rey de una represen-
 „-tacion que ha dirigido á S.M. el Sr. Mar-
 „-ques d' Artoaga como Hermano mayor
 „ d'la Junta general d'los Hospitales d'
 „ esa Villa, relativa á que la Opera Se-
 „-mixamús, ó Venganza d' Nino no pueda
 „ ser executada sino en el Teatro de los
 „ Caños del Peral, por ser una propiedad
 „ d'la citada Junta; ha resuelto que sien-
 „-do corrientes las piezas de representa-
 „-cion, no se impidan hechar en qualquie-
 „-ra d'los Teatros; pero quiere al mismo

» tiempo se lleve á efecto en todas sus par-
» tes lo resuelto en 23. de Febrero, y 19. de
» Agosto ultimos. Lo que participo á V.E.
» de R.^l Orden para su inteligencia y
» cumplimiento, advirtiéndole á V.E. que
» con esta misma fha lo comunico al cita-
» do Sr. Marques de Astorga para el
» propio fin en la parte que toca á la
» Junta de los expresados Hospitales.

Traslado á Vmo esta R.^l resoluci-
on á fin que la haga presente á la Jun-
ta de Dirección de Teatros para su in-
teligencia y gobierno. Dios que á Vmo
m. d. Madrid 22 de oct.^o de 1800.

Cuesta


A D.^o Fran.^{co} Soria Estefani.

+

Doce D. Josef Antonio
Caballero, seme comunis con
sta de 6. de Abril de este año
la de orden de su Magestad.

„ D. - Andres Reus vehedor
de la theatro de comedias ha
decurrido al Rey con el te-
monial adjunto, solicitando q.
en atencion a lo que expone, no
se haga nov. enuemples, permi-
tiente continuat suviendo
en el entor mismo termino
quelo ha hecho hasta ahora.
Yo don A. M. Lozano de
v. c. q. de la Junta de theatro

haya elos q' estimo conve-
niencia,"

Lo que pantoajo avm q'
q' autodiambre esta orden
en la Secretaria de la Dnca.
de theatro de mi cargo obre los
efectos que haya lugar en un
caso. Dioj pnt. avm md. d.
Madrid 6. de julio de 1800.

Esta

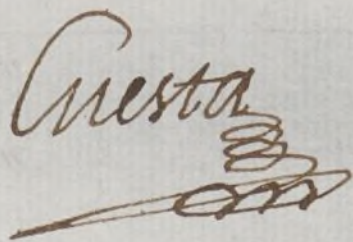

Agnt. Fran. Gonzalez Estefani.

Por el Sr. D. Josef Antonio Cava
 llero con fecha 22 del corriente
 se me ha comunicado la Resoluci-
 on de S. M. el tenor siguiente.

„Desearo el Rey que en la
 „menor retardacion tendian el mas
 „cumplido efecto sus justas y bene-
 „ficas intenciones en punto a Refor-
 „ma de teatro, y que esta empezase
 „desde principio del primer año Co-
 „mico, en los terminos que previe-
 „ne a V. D. en R. de 22 de Abril
 „presente mes; ha Resuelto S. M.
 „que se nuevo encargue a V. D.
 „como lo ejecuto, cuide de que se
 „celebren Juntas con frecuencia,
 „y aun diariamente si fuere nece-

„sario, para que por falta de providen-
„cia, mediante ser corto el tiempo
„que intervenga, no deseen verificarse
„cane los fines de S. M.

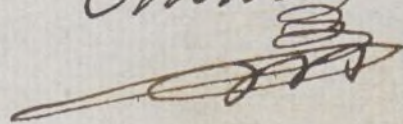
Lo que participo a V. S. para
su inteligencia y que concorra
por su parte a que se verifique
con la brevedad que S. M. apetece
su R. S. intenciones en este asun-
to; dandome cuenta sin dilaci-
on de quanto se fuere practican-
do para ponerlo en su Real no-
ticia. Dios que a V. S. m. d.
Madrid 24 de Enero de 1800

Cuesta


J. J. Juan de Morales

+

Por A. con quem he co-
-municado el Sr. D. J. Bret Anu.
Caballero, se ha sentido S. E.
mandar que se suspenda todo
como á las solicitudes de Do-
-nao Brabo veuno de esta forte,
relativo á su admision en los
theatros. Lo que participo á V.
á fin que lo haga presente á la
Junta de Direccion de Theatros
p. su inteligencia y cumplimiento
en la parte que le toca. Dios p.
á V. m. d. N. Madrid 29. de
Sept. de 1800.

Cuesta


A. N. Fran. Gonzalez Estefani.

1870

Madrid

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

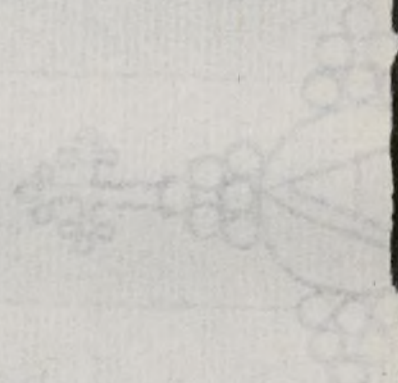
...

...

...

...

...



à oficiar de 799. t

Copia:

Con fecha de 21 de este
mes, me ha comunicado
el Sr. D. J^o Antonio
Cabrallero la orden que
sigue.

„Se ha enterado el Rey
„de la idea de reformar el
„Fiestero Español presentada
„en el año de 1797 por
„D.ⁿ Santos Diez, Conde
„de él, y deseando S. M.
„que sus amados Vasallos
„experimenten los utiles
„efectos que deben esperarse.

„de una direccion de esta
„clase, estando bien arregla-
„da, se ha dignado aprobar
„dicho Plan, nombrando por
„Director, á D. de Andrés
„Jaime Ottorardini, y es su
„voluntad que la Junta
„que en él se propone pro-
„ceda á realizarlo en to-
„das sus partes, pero con
„la prevención de que el
„Establecimiento de declamacion
„sea solo para los ensayos
„y enseñar solamente en
„el teatro mismo á los
„que se dediquen á este
„ejercicio, y que no se
„haga novedad en lo

"hasta aquí observado en
"la revisión de papeles por
"la Vicaría Eclesiástica, así como
"ni tampoco en la Presen-
"dencia del Alcalde de
"Corte, pues aunque este
"no debiera mezclarse en
"lo perteneciente á la elec-
"ción de Dramas, Actores,
"vestidos, decoraciones, y
"las diferencias particulares
"de los Comicos, deberá ser
"obedecido en quanto man-
"de dentro y fuera del te-
"atro, por que así lo es
"necesario, para el orden
"y tranquilidad que de-
"be observarse en semejantes.

2.
"concurriéndonos, sin que
"haya otro recurso que
"a S. M. por esta vía re-
"servada, si se concediere
"se sin facultades, devien-
"do la Sala de Alcaldes de
"Corte estar a la mira co-
"mo ha sido aquí, de quan-
"to crea conducente para
"este mismo objeto repre-
"sentando a S. M. lo q.
"furgare necesario.

"Tambien es su Alt.
"Voluntad que los Regid^{res},
"aunque desde hoy en ade-
"lante no deben tener in-
"tervenion alguna en
"los causas, disjuntion

me 2.
me
re.
diese
em
de
co.
man
era
pre.
q.
21
res
gid,
ade.
in
m
m

"asiento en el Palacio del
"Consejo de S. M. en
"dole en caso q. no asista
"alguna de sus tenientes.
"todo lo qual participo a
"V. E. según se d. en. p.
"su intelig. y a fin de q.
"disponga su cumplimiento, cui
"dando de avisar quanto
"le ocurra digno de poner
"se en noticia de S. M.
"p. lo qual acompaño el
"citado Plan de D. Santos
"Diez.
"Participo a V. E. en
"O. R. Resolución p. su inteli-
"g. y cumplimiento. acompa-

mandando el Planteamiento
en ella se expresen, de
que hará V. S. sacar
una copia autografa
de remitiendola á la
Sala de Alcalde y
por medio de su Govern.
á efectos de q. conve.
En ella. Dns. q. á V. S.
m. a. s. n. 23 de Mayo.
1799. Cuesta = 8, 8.
Juan de Morales Guzman y Toban?

e
e
e

don

e
e

sa
ien,

e

o.

os.

e.

e

Nota

4

Se comunicò al Con fecha de 29 del corriente
Director nombrado me dice el S.^o D.^o Josef An-
en 30 del mismo. mio Caballero lo que sigue.

3

„ El Rey se ha servido nom-
„brar por Director de los tea-
„tros de esta Corte à D.^o Andrés
„ Navarro, Catedratico de filoso-
„fia moral de los Reales Escu-
„dros de S.^o Ysidro. Lo que
„participo à S.^o E. de orden de
„ S.^o M. para su inteligencia
„ y à fin de que lo ponga en
„ noticia del interesado; previni-
„ endole de la misma que S.^o M.
„ quiere se active el asunto de
„ la reforma de dichos teatros,
„ celebrando el Corregidor las

„Tantas precias a este fin y
„avisando a S. M. por mi
„mano lo que se adelante.”

Lo que participo a S. E. pa-
ra su inteligencia y cumplimi-
ento en la parte que le toca.

Dios que a S. E. m. a. Madrid
29 de Diciembre de 1799.

Costa


S.º Concejidor de Madrid.

El Rey ha venido en admitir a
 D.ⁿ Leandro Fernandez Ximoratin
 la renuncia que ha hecho de
 nuevo empleo de Director de los
 teatros de Madrid, y le ha nom-
 brado vocal de la Junta estable-
 cida en el Plan de reforma de
 ellos, últimam^{te} aprobado por S. M.
 Lo que participo a V. S. p.^a su noti-
 cia y gobierno.

Dios que a V. S. m. p. Ma-
 drid 12 de Dic. de 1799.

Cuesta

S.^{or} D.ⁿ Juan de Morales Guzman y Tobas.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or initials.]

Mad. 6. de Febr. 1800. ^{alday.º de ofi.º +} ^{Suelos.}

24. nov. 1799.

Tomese razon de este
nombramiento en la
Contaduria del Propio
de Comedias, teniendo
entendido que el Suelo
señalado en el Plan
al Censor D. Santos
Dier es el de 22 d. r.
de v. = Moxales.

Tomose razon en la
Contad.ª del Propio de
Comedias de mi Casa
Madrid 7. de Febrero
de 1800. Juan de
Lavi y Zavala.

Confha de ayer me co-
municó el Ex. S. Lo-
rernador del Cons.ª la or-
den del Tenor siguiente.

„ Con fecha del 21. de este
mes me ha comunicado
el S. D. Don Jose Antonio
Cavallero la Orden que

„ Se ha enterado el Rey
de la Idea de reforma del
Teatro Español, presenta-
en el año de 1797, por D.ª
Santos Dier, Censor de
el; y deseando S. M. que
„ sus amados Vasallos
„ experimenten los utiles
„ efectos que deben esperarse
„ de una diversion de
„ esta clase estando bien

» arreglada se ha dignado
» aprovar dicho plan,
» nombrando por Director
» a D. Lorenzo Ferrnandez
» Moxatin; y es su voluntad
» que la Junta que
» en el se propone proceda
» a realizarlo en todas sus
» partes; pero con la preven-
» cion de que el Maestro de
» declamacion sea solo
» para los Ensayos, y en-
» señar solamente en
» el Teatro mismo a los
» que se dediquen a este
» exercicio; y que no se
» haga novedad en lo has-
» ta aqui observado en la
» revision de Piezas p.^{ra}
» la Vicaria Eccl.^a, asi como
» ni tampoco en la presi-
» dencia del Alcalde

de Corte, pues aunque
este no deberá mezclarse
se en lo perteneciente
a la Eleccion de Dramas,
actores, Vestidos, decora-
ciones, y las diferencias
particulares de los Comi-
cos, deberá ser ovedecido
en quanto mande dentro,
y fuera del Telon, por
que assi lo crea necesario
para el Orden, y tranqui-
lidad que debe observar.
se en semejantes concur-
rencias, sin que haya
otro recurso que a S. M.
por esta Via reservada
si se procediese de sus fa-
cultades; debiendo la
Sala de Alcaldes de Corte
estar a la mira, como

„ hasta aqui' de quanto
„ crea Conducente para
„ este mismo Objeto, re-
„ presentando à S. M. lo
„ que juzgue necesario.

„ Tambien es su V.
„ voluntad que los Regi-
„ dros, aunque desde hoy
„ en adelante no deb en
„ tener intervencion al-
„ guna en los Featas, des-
„ puten asiento en el
„ Palco del Corregidor sos-
„ tituyendolo, en caso que
„ no asista, alguno de
„ sus Tenientes; todo lo
„ qual participo a V. C.
„ para su inteligencia, y
„ à fin de que disponga
„ su Cumplimiento Cui-
„ leando

de avisar quanto le
ocurra digno de poner
se en noticia de S. M. pa.
ra lo qual acompaño el
citado Plan de D.ⁿ San-
tos Dier.

Participo à V.S. esta
resolución para su
inteligencia y cumpli-
miento, acompañando
el Plan que en ella se
expresa del qual hará
V.S. sacar una copia
autorizada, remitién-
dola à la Sala de Al-
caldes por medio de su
Governador à efecto de
que conste en ella.

Lo que participo à
Vn para su intelig.^a

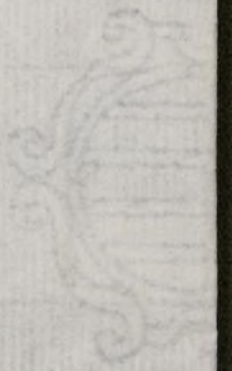
previniendole concurrá
á mi Posada á las 7. de
la noche del dia 25. del
presente mes para tra-
tar sobre el asunto. ss

Dios q. a. n. m. a.

Madrid 24. de Novi-
embre de 1799. = d. n. on
Juan de Morales = S.
d. n. Santos Diez Gonza-
lez.

o
e
o
-
s
n.
i-
n
on
a





Quedo enterado de quanto
V. se sirva prevenirme
á nombre del Ex.^{mo} S.^o Gover-
nador del Consejo en su aten-
to papel fha de ayer, que
recivi á los tres quartos para
las ocho de la noche, en oca-
sion q.^e se hallaban todas
las cosas ordenadas, y dis-
puestas para la prueba, o
ensayo, de que di cuenta
á S. E. en oficio de N.º; y aunq.
no dexaron de ofrecerse al-
gunas dificultades para
convencer á los Actores
de los motivos, q.^e imposibili-

taxon aquel, como estava
acordado, sin embargo lo
quedaron de que se verifi-
caxa esta noche à la mis-
ma hora de seis y media
à siete.

Lo q^o participo à V. J.
para q^o se sirva trasla-
darlo à la superior noticia
de S. E., manifestandole mi
agradecimiento, y jurto
repetoj à sus recomenda-
bles atenciones, no dudando
de q^o por su parte contribuirá
à q^o se eviten, quanto
sea posible, los gravey per-
juicioy q^o se siguen yá
de qualquiera dilacion
en la apertura del Teatro,
tanto por las disposiciones

q^{de} se hallan tomadas con
el objeto de empezax en el
las primeras funciones el
inmediato Domingo 16, co-
mo por otros motivos no
menor dignos de las con-
sideraciones de S. E. y de
esta M^{ta} Junta de Direc-
cion.

Esta ocasion me propo-
cionra el gusto de ofrecer
me ala obediencia de
N. J. con la mas sincera
voluntad, rogando a N^{ro}
S. que su vida m. d. a. d.
Mad. 14 de Noviembre
del 800.

Manax^v de
Autox^v

Manax^v de
Autox^v
S. D. Fran. Co. Gonzalez de Estefani

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

4
El Excmo Senor.

Ay en estubo à vense conmigo de parte de N. E. el Director de la Junta de Teatro D. An-
tonio Navarro, à instruirse si
de lo Actoral, e Individos del
de lo Cañon del Penal, se halla-
ban excludos algunos, y en
absoluta libertad de poderse
asuntar, y escribir para
lo del Principe, y la Cruz,
en conformidad de lo Resuelto
por S. M. en su R. O. de
19 de Agosto del año propi-
mo anterior.

No siendo me facil

contextan á Tho Director
en aquel momento con la
exactitud, é individualidad
conrespondiente, por no te-
ner á la vista las noticias,
y circunstancias de los Ac-
tores, ni menys de sus empe-
ños, y obligaciones contra hi-
das, le proprio executarlo
á V. E. en brevedad á la
mayor brevedad posible.

En su consecuencia, y
puntual cumplimiento de-
bo exponer á la Superior
penetracion de V. E. que no
habiendose tratado de arre-
glan, y consolidan por va-
rios accidentes, y otros motivos
inevitables que han ocurri-

do, las Compañías de que se
haya de servir el citado Tea-
tro de los Caños en el presente
año de la fecha, reconocera
y E. que tampoco pudo haber
llegado el caso de excluir ab-
soluta y definitivamente nin-
guno de los Actores, e Indi-
viduos que componian tan de
la ultima Empresa.

Azi es que sin embar-
go de haber seme informa-
do que la Mania Infante,
una de las Actrices com-
prendidas en aquella, se
habia contratado, y aun fir-
mado ya, para trabaxar en
el Teatro del Principe, y de
la Cruz, contra lo expre-
samente declarado, y

prevencido en S. M. R. O. n. n.,
no me pareció tiempo oportuno
de reclamar, y que far-
me a S. E. de este imperad.,
è irregular procedimiento
de la Infante, hasta justifi-
candole, y comprobandole con el
anuncio, y publicacion de
dicha, que anualmente se
dan al Publico, pero nada
endome por otra parte,
que ni la Junta de Direc-
cion, ni S. E. cuya necesidad,
y justificacion es bien noto-
ria, no permitirian un
exemplar enteramente opu-
erto à las soberanas intencio-
nes del Rey, y del que por
necesidad se suscritarian

disputas, y contenciones,
en grave perjuicio de la
buena correspondencia, y
armonia, que hasta aqui se
ha procurado conservar en-
tre uno, y otros Teatros, ay
de que en esta parte ha
dado la prueba mas con-
stante, y evidente el de los
Caños del Penal, en el he-
cho mismo de no haber que-
rido admitir las proposi-
ciones que hizo para entrar
á trabajar en él, Alfonsa
Merino, una de las alum-
nas de los del Principe, y de
la Cruz, sin que esta acre-
ditase, è hiciere constar

antes debidamente, hallar-
se excluida, y despedida de
aquello, por lo motiug, y
demas justas considera-
nes que pudiesen haber
acitido à la Junta de Di-
reccion, para esta provi-
dencia, en no de su autori-
dad, y facultades privati-
vas, sobre cuyo particular
dispuso se tomaren los con-
respondientes informes del
Secretario D.ⁿ Fran.^{co} Toma-
lez de Estefani, no obstan-
te de haberme exivido la
citada Merino una Cer-
tificacion dada, y firmada
por el mismo en 28 de Dic.ⁿ

de 1800, reducida a mani-
festar que habiendo sido
admitida en calidad de
Alumna de los enunciados
de Teatro, para el Convien-
te año Comico, habia per-
manecido en este ejercicio
hasta aquel dia de la fha.

En virtud de la R.
en de 19 de Agosto, es tan-
titenal, y terminante co-
mo en expresiones, y avi-
ertas como aquel no tie-
nen otro objeto que el de la
mejor comenbacion, y subis-
tencia de uno, y otro Tea-
tro, prescribiendo las Re-
glas, y metodo que res-

pectivamente deban ob-
servar para no interrum-
pirlas en sus medidas, y dis-
posiciones, dexando al ar-
bitrio, y facultad del de los
Caños el regimen que mas
le convenga en sus ingre-
ros, cobranza, salarios,
o repartimientos, numero,
y eleccion de Actores, De-
pendientes, Artistas, y
demas empleados; en que
para el citado Teatro se
pueda tomar Actor que
no esté despedido de lo del
Principe, y de la Cruz, y
para esto el que no lo esté

de aquel; todo lo qual se
há procurado cumplir, y
observar hasta aqui reli-
giosamente, no dudando N. E.
por mienna parte, que en
igual forma se observará,
y executará en lo sucesivo,
sin mas interese, ni otro ob-
jeto, que el que debe inspi-
rarnos la causa pia de los
pobres, y el mejor servicio
del Rey.

Es quanto me ocurre
hacer presente à N. E. en con-
testacion à un muy atento, y
apreciable recado que se
há servido pararme por
medio de Dho Director

D. Andres Nabarro, y ofre-
ciendome esta ocasion un
nuevo motivo de Reiterar
a N. E. mi respeto, Puego a
Nro Señor que en vida
M. A.

Madrid, 17 de Mar-
zo de 1801.

Yo no ox
Lo . s.

Almarg. de St.
to x x x

Como por D. Gregorio de la Fuente.

Madrid

22 de Nov. de 1800

exp. de 1800 R. R. Resolución
G. y J.

La Junta de Dirección de Teatro

mandando que desde el
En 24 de Nov. de 1800 se comunico al Corregidor de Madrid, a fin que haga presente a la Junta de Dirección de Teatro p. su inteli. y puntual cumplimiento, y se le comunique otra, a fin que haga pres. al Ayuntamiento p. su inteli.
mandando que desde el mismo queden a disposición de la Junta, con absoluta conclusión de Madrid los Teatros, y el libre uso de los edificios y enseres que contienen.

Madrid

22 de Mayo de 1808

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Comandante de la Plaza de Madrid

Yo, D. Juan de Dios, Comandante de la Plaza de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Dios, Comandante de la Plaza de Madrid, ha sido nombrado Comandante de la Plaza de Madrid por el Sr. D. Juan de Dios, Comandante de la Plaza de Madrid, en virtud de un Real Decreto de fecha de hoy.

7

Deseando el Rey que sin la menor re-
tardacion tengan el mas cumplido efecto
sus justas y beneficas intenciones en pun-
to à reforma de Feátror, y que ésta
empiece desde principio del primer año
comico, en los terminos que previene
à N. E. en v. l. orñ. de SA del presente
mes; há resuelto S. M. que de nuevo
encargue à N. E. como lo es Acuto, cui-
de de que se celebren Juntas con fre-
cuencia, y aun diariamente si fuere
necesario, para que por falta de provid.^a
mediante ser corto el tiempo que inter-
media, no degen de verificarse los fi-
nes de S. M. Dios que à N. E.
m. a. Palacio 22 de En. de 1800.

Josef Ant. Caballero

4
Con fecha de 4 del corriente
me dice el Sr. D. Josef Antonio
Caballero lo que sigue?

„En la R. orden que comu-
„nicó a V. E. en 26 de marzo
„ultimo, se decía haber nombrado
„el Rey a D. Josef Estrada para
„servir la Secretaria de la Junta de
„Direccion de Teatro, durante la au-
„sencia de D. Juan ^{de} Gonzalez Estefa-
„ni. Y habiendome padecido equivo-
„cacion en el nombre de Estrada, pu-
„es debe ser el de D. Juan, lo par-
„ticipo a V. E. por orden de S. M. ^a
„inteligencia y gobierno de la Junta.

Lo que traslado a Vm para
el fin que se prebiera. Dios que

a Vm m. d. Madrid 7 de Abril
de 1801.

Cuesta

por Dn Andres Navarro.

Por el Sr. D. Josef Antonio Ca-
valleris, se me comunicó con fecha
22 de Enero último la orden de
S. M. del tenor siguiente.

„Desiendo el Rey que vin la
„menor retardacion tengani el-
„mas cumplido efecto sus justas y
„beneficas intenciones en punto
„a reforma de teatro, y que esta
„comience desde principio del pri-
„mer año Comico, en los térmi-
„nos que previene a N. S. en el
„orden de N. S. del presente mes; -
„ha resuelto S. M. que se enue-
„vo encargue V. S. como lo es-
„ta, a cuidar de que se celebren Fun-
„tas con frecuencia, y aun diaria-
„mente si fuere necesario, para

„que por falta de providencia, me-
„diante ser corto el tiempo que
„intermedia, no deseen de verifi-
„carse los fines de S. M.

Lo que participo a Vm, para
que autodiandome esta orden en
la Secretaria de la Direccion de
Teatro de su cargo obre lo efectos
que haya lugar en su caso. Dios
gue a Vm m. d. Madrid 6-
de Julio de 1800

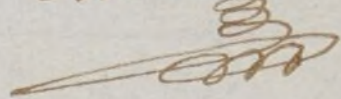
Cuesta


A Jn. Fran. Comalera Estefani

8 de Mayo de 1800.

Monte pío.

Incluyo á vñd la adjunta Instancia
de Truquin de Luna q. á nombre de los
demas comicos delos Teatros de Madrid.
Solicita q. se le permita recaudar y
administrar por si las concesiones des-
tinadas para el fondo de su Monte Pío.
afin q. acompañada de las R. ordenes re-
lativas á dichas concesiones, se una noti-
cia del modo en que se han recaudado
y distribuido hasta fin del último año
comico, de su importe por año comun,
y del Auto q. se cita del Consejo dando
á los Comicos la direccion exclusiva
de dichos Caudales, pues todo constaba
en era Sec. ^{Via} de un cuenta á la Sum.
ta para la determinacion q. con-
venya. Dios que avñd n. a. Ma-
drid 8 de Junio de 1800.

Cuesta


Al Sec. Vizo de Teatros.
Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Obra pía

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNG.

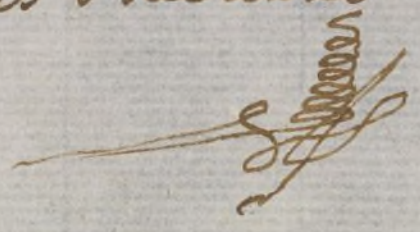
Señores de la Real Junta de Theatros.

Joaquín de Luna, Thesorero de la Congregación de N.^a Señora, y Patrona con el título de la Hobena, y Luis Navarro que lo es de la Emfermería de Comicos de esta Corte; con el mas profundo respeto, Dicen: Que sin embargo de que S. M. tiene mandado, que no se dé permiso, para trabajar á ninguna Compañía Comica de las del Reyno, sin que se obliguen á contribuir para las expresadas Obras Pías, con 6 real.^{es} diarios, el producto de dos Comedias, y el partido mas bajo que se reparte en cada una de ellas; y á pesar de lo recomendable que se presenta semejante contribución para los Comicos de fuera, que son los que unicamente vienen á gozar con sus Viudas, Padres, y Huérfanos, el auxilio de la Hospitalidad, y el de la asistencia á sus Emfermedades, muertes, y enterramientos, que siempre se hacen de cuenta de la Congregación en qualquiera Capital ó Pueblo donde falleren; se há llegado á mixar con tanto abandono, y se cumple con tan poca exactitud, la mas sagrada, y la mas piadosa de sus obligaciones, que si en el año proximo pasado no hubiere tenido á bien esta Real Junta mandara sacar del fondo de Theatros el partido que se há gozado de inmemorial, y que se destina ala conservación de ambas obras pías; el producto de las dos Comedias que se representaron el 23, y el 24 de Diciembre; ni huviera sido posible satisfacer los gastos causados en el culto de la Virgen Sant.^{ma} que se venera en la Parroquia de S.ⁿ Sebastian, ni menos reparar los mayores, y se há originado en la Emfermería, y los que ocasionan los Enterramientos, y sufragios de Difuntos. En cuya atención, y recordando, que la Junta nunca há pensado en abandonar las fundaciones piadosas del Exercicio, y tambien que desde la nueva planta de Gobierno y reforma, quedan indistintamente sujetos á esta Superioridad todos los Theatros, y Comicos de el Reyno.

A. V. S. S. suplican, se sirvan expedir sus ordenes circulares comedidas alas Juntas particulares de Theatros de cada Capital, y Ciudad en donde haya establecidas Compañías Comicas, para que obliguen á los Emfermarios, ó á los

Cabezas de Compañías, para que obliguen a los Empruarios como esta dicho
y particularmente al de Barcelona, a que saquen el Partido de costum-
bre, los 6 real. diarios, y el producto de las dos Comedias, reuolviendo en
el mismo dia de su reapuencacion, y cuidando de que el liquido de entra-
das se aplique y sumita al fondo de las dichas Obras Pias, sin permitir q.
se abone un ramo arbitral por dñ. razon, ni menos que se reparta en-
tre los señores el plus que se cree obrante, pena que de lo contra-
rio, se les negaria la licencia para trabaxar, segun que asi esta man-
dado expresamente por el Rey. Et gracia que espexam de la acudida
Piedad de V. S. S. cuya vida prospere el S.º mu.º a.º: Madrid a 30 de
Mayo de 1801.

Joaqⁿ de Luna Luis Navarro



6

Mui Señor mio: En consecuencia de quanto Vmo me tiene indicado para precaver el fotor que se experimenta en la Luneta del Coliseo del Principe, he' practicado un prolixo reconocimiento de las servidumbres y Patinecos que se encuentran en su entrada, verdaderas causas de tal incomodo; y halla debe mudarse la Puerta que comunica al citado Patineco, colocandola fuera de la Mampara, y maximando el hueco de la actual; tabicax los intervalos de las Mewillas

y Cadenas que ocupan las basas-
-das de las Faritas, con el para-
-mento exterior de ellas, para
evitar el recogimiento de brozas
que ahora presentan; proporci-
-onar en las mismas Faritas
un Respiradero que desde la mar
inferior suba à el tejado; y
tabicar ò poner en la boca del
Pozo de Aguas Claras una Puer-
-teçilla bien ajustada, con su
Uave que deberá conservar como
las demas el Alcayde para solo
un caso fortuito, mediante no
hacerse ya uso de aquellas, por
los vapores que surgen de las
inmundas, depositadas en el
Pozo del exprimado Patineo: M.
S.

siendo tambien muy conveni-
-ente el que se de una limpia
a el otro Pozo de aguas claras
que está en la entrada a la
Cazuela, para el debido y preciso
uso de ellas en la servidumbre
de la Casa; pudiendo ascender
unas, y otras Obras a la canti-
-dad de mil y seiscientos r. v.

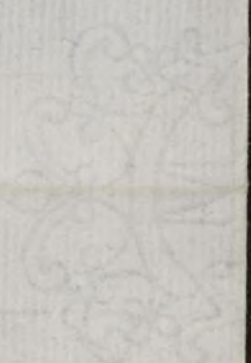
Dijo que a 1mo m. a.
Madrid 7^o de Oct. de 1800.

B. d. M. de O. m.
su m.º seg.º sero.º

Santiago Gutierrez
de Arintero

Or. N.º Andres Navarro.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Amigo y señor D. N. Andres Navarro: Consecuente
á lo que Vd me indicò, he' recibido en mi poder las adsun-
tas Cuentas relativas á las Obras hechas el presente año bajo
mi Direccion en los Coliveros titulados de la Cruz, y el Princi-
pe, que ahora pásó á sus manos, esperando con firmeza
se servirá proporcionar su abono; quedando entretanto y
para deseno se complacerle este su m. a. f. y Seg.º serv.
J. S. M. B.

Santiago Gutierrez
de Aintero

Madrid 18 octubre.
de 1800.

42

Mui S.^o mio: A V.^odad.
del Reconocimiento ocular q.^e
hemos practicado en el Coliseo
de la Cruz, y sus adyacencias,
puedo decir a V.^odad. que, desan-
dore libre el Puano aia la
calle ocupada por el Peluquero,
y substituyendo las dos Puertas
de su entrada con Ventanas y
trapas para Ventilacion y luz
de aquella estension, puede
proporcionarse en ella un des-
ahogado y competente Guarda-
ropa con puerta para su
servidumbre por el Pavillo
interior que comunica a

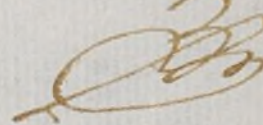
el Escenario, y Perovario, de-
stando la pequeña pieza que
ahora vive de Guardaropa,
para Perovario de Compañías,
mediante carecer éran de él;
y el coste de las obras puestas
para el efecto, ascenderá á
unos Dosmil y ochocientos rs.

En la posesion contigua
á el mismo teatro por el otro
lado con fachadas á la Plaza
y Calle del Gato, que se halla
desalojada, pudiera proporci-
onarse un comodo y conser.
café-Botilleria con sus res-
pectivas habitaciones, segun
está el inmediato á el del
Príncipe, sin perjuicio del

Guantelillo para la Guardia
que hoy existe establecido en
ella, y el de hacer à su fondo
Taller, y Almacén para servi-
dumbre y uso del propio thea-
tro, y sus Emeses.

Dios que. à vmd. m. p. a.
Madrid 17. de Febrero de 1800

B. d. M. del Cm.
sum. P. resp. sero. ^{or}

Santiago Gutierrez
de Aintexoy


J. M. D.º Andres Navarro.
Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Mui S.^{or} mio: En
 consecuencia del Reconocim.^{to}
 ocular practicado en la Casa
 contigua ael Coliseo del Principe
 por la Calle del Oso, y de las
 indicaciones que Vmd. me ha
 hecho sobre su destino; devo
 decir, que desalojandose del
 Guardarajo de ella el Inquilino
 que le habita, y cerrando la
 Puerta a la Calle dexando una
 Ventana en aquel hueco, y el
 otro por la otra Puerta del
 Zaguan, puede muy bien
 colocarse alli la Guardaxropa.

que existe en el p^o p^ol.
con mas estension y mejor
servidumbre que ahora tiene;
quedando libre y vital aquella
para la formacion de una bue-
na sala, que sirva á la En-
señanza, reservando unicam^{te}
un pequeño Juano á el mismo
Guardaropa, para retener á la
inmediata servidumbre del
Escenario los útiles correspon-
dientes á la funcion que se
represente: En el Juano se-
gundo, reparados los maltratos
que se advierten en su At-
madura, y En limonados, com-
pletando estos igualmente que

los soldados, y demolidos los ta-
viques subdivisorios, puede pro-
porcionarse un buen deposito
de telones y algunos otros
utiles, con la inmediata sea-
vidumbre y comunicacion del
Escenario por los huecos com-
petentes del Patinejo inter-
medio; sin perjuicio de
dejar en el propio Piso seg.
una ó dos Piezas para Vertuario
de las Comparsas; sin que haya
necesidad de alterar ni inno-
var en nada todo lo demas
Vertuarios de Damas, Salones &c.
Las expresadas obras, aunque
no fáciles de calcular por
razon de su calidad, podrían

ascender de unos cinco a
seis mil d. por

Dios que. almd. m. a.
Madrid 10. de Febrero de 1800.

B. d. M. de Cm.
su m. reg. po. or

Santiago Gutierrez
de Aintoron

S. D. N. Andres Navarro.

1
Como Sr

En Cumplim^{to} a la oñ
q. se sirvió V. E. comunicar
me, con fha de ayer, por
la que se me previene lo
mencionado lo q. se haya
adelantado, y vaya e de
lentando en las Cerimonias
o Fiestas q. se celebran ^{en} la
Reforma del teatro con
forme a lo tenido ^{en} el
decreto de aquellos, se
celebran mas o menos, fre-
cuentes segun se van exe-
cutando los acuerdos ante-
rior, y contemplar no
se adelanta, con acordar

Mucho sin ser executado lo
prevenido; esto no obstante
en la ultima sesion q^a fue
antes a anoche teniendo
presente lo q^e manda S. M.
en quanto a la frecuencia
de Junta previne a cada
tres dias, Autor al Sr.
manifestare q^e punto, o
punto existian tratados
prontamente, y antes de
evacuax lo q^e estaban
acordado, pues si era ne-
cesario tendria Junta di-
arias como le mandava,
y conzento q^e lo may v^o sen-
te estaba ya acordado, pe-
ro q^e respecto a estar sena-
lada Junta p^a el lunes
nos no le fleccionava

7 traheria a ella lo que
entimare combeniente.

Asi el dia se han come
glad el mod en q. deven
presentarse las Pieças q.
aspiran al premio, la im-
truccion p. los q. se presen-
ten a la opocion a la Pla-
za de N.º. a declamacion.
El Almirante a los teatros
de Cera, de Oro, y de Plata, pa-
menclare en el tablado Fa-
xoles a Revereros en lu-
gar de los Candiles. Los
Orquesta a ambos thea-
tros, Compositores, y Mod-
erros a Musica, y los comi-
cos y Comicas: Que se nom-
bren, en Puntor sin quip-

mej. y si solo pagan
dole las piezas q' traxere,
y un Maquinista para
lavarlos q' dirija con ope-
racion a satisfaccion,
uno y otro teatro, se han
encargado d. Leandro -
Moratin y d. Santos Diaz
y Fracex el de mas q' deber
llevar las medallas a pre-
mio y tratar con d. Pedro
de Pulveda, Director de
gravado al Rey, la eje-
cucion a ellas: tambien
esta acordado se saquen
copias de los calculos for-
mados por d. Santos Diaz
con presencia a entran-
das y gastos p' el nombrado

max meridiam. Este pun
to como esije su impur
tam. ^a; y creo conducen
te manifestar a N. E. el
q. Sin embargo a q. La
Junta aun no tiene fon
don alguno, previne al
Director mandare hacer
los Faroles, y tambien q.
examinare las decoraj.
q. tenia propias el te
atro, para ver las q. E
faltaran y disponer in
meditacion. Se hicieren q.
yo bucaria, fonda q.
satisfacerlos, benigno
concluidas las q. E. estan
haciendo en virtud de

Mia, y con ameced. a la
aprovaz. del Plan que
no falte mucho p. el tea-
tro de la Cruz: fue en quan-
to puedo decir a N. E. como
el que cuidare por me en
su noticia todo lo q. con-
temple digno a ellas.
N. E. Or
a Madrid. 20 de Enero
de 1800
exmos.

J. Juande Morales

C. M. de V. de V. de V.
C. M. de V. de V. de V.

la

20

tea

uian

omo

ew

mm

o

5

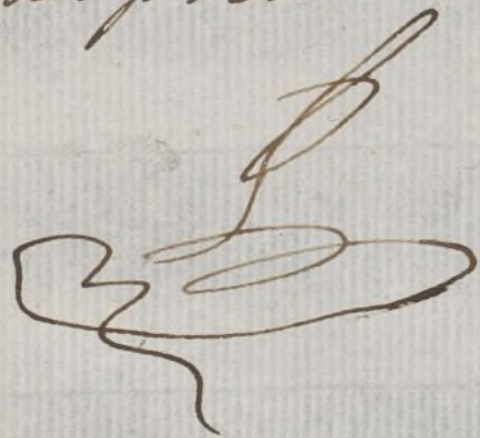
o

o
5


Quedo con trece adjuntas no-
 minas de Jubilados, Monre-
 pio y Limosnas que se me
 piden p.^a evacuar el Informe
 sobre la solicitud de los Comi-
 ses Jubilados, unicos Papeles
 de esta clase q.^e el Feroero
 D.ⁿ Juan Gonz.^z Delgado
 acompaño á su suenada
 el año anterior.

Quedo enterado q.^e
 verificado q.^e sea el Informe
 me, se devolvieran dha.
 nominas á los secretar.^{as}
 Dios q.^e Car. m. S.
 a. en d. de octubre de 1801
 Juan de Estrada =
 D.ⁿ Juan de Santaneda.

Con fha de 10 del Co-
miente de remiti 13
Nominas de Tubilados
Montepio y limosnas
q. son las presenta-
das p. el Tesorero



Para evacuar el infor-
me que me ha encargado
la Junta de Direccion de
Fierros, sobre la solicitud
de los Comicos Tubilados
necivito me remita las no-
minas de estos q. acompa-
ño à su cuenta del año ante-
rior el tesorero D. Manuel
Gonzalez Delgado, lo que
verificado el informe de-
bolvete à la Contaduria.
Dios que à Vmd m. a. Mad.
y a Vore 8 de 1804.

Juan Carrasco


Quarta marcedis.

SEPTIMO O.VARTO, Q.VA.
RENTA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.

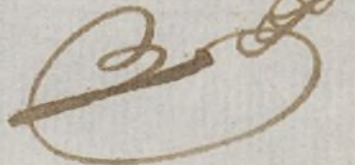


Señores de la Junta de
Teatro.

D.^o Miguel Antonio Torrent
Apoderado de la Erma S.^a Mar-
quesa de Ariza como madre,
tutora y curadora del Ermo Señor
Duque de Norwich. a V. hace pre-
sente, que ora de las Fincas q.
pertenecen a S. E. en esta Corte
son las piezas, que con destino
al vecinario del Coliseo de la Cruz,
tomó el Ayuntamiento de esta
Villa en arrendamiento por
precio en cada un año de quatro-
cientos, veinte y nueve r.^s v.ⁿ, y
estandore debiendo desde veinte

y cinco de Febrero del año de
1800.

Suplica a V. se sirva mandar ex-
pedir el correspondiente libran-
miento, en orden para que del
caudal obligado a dicho pago se sa-
tisfagan 6432^{rs.} y 17 m^{rs.} correspon-
dientes a la anualidad, y media
venida en 24 de Agosto de l.
año anterior de 801. en adid^{ta}
de En.º de 802.

En virtud de Poder
Miguel An^{to} Torrens


Fernán.

1801.

SECRETARIA



1081

1081

AYUNTAMIENTO DE MADRID



t

Por el Sr. D. Josef Antonio Cabe-
lles se me ha comunicado con
fecha de 26 del corriente la R.
orden que sigue.

"El Rey se ha enterado de lo q.
"U. d. expone en su oficio de 16 del
"presente mes acerca del modo en
"que deberá servirse la Secretaria
"de la Junta de Direccion de Teatros,
"en ausencia de D. Nofe Gonzalez
"Estefani; y S. M. se ha servido re-
"solver que por ahora viva sea se-
"cretaria Dn. Josef Estrada."

Lo que de R. orden participo
a U. m., a fin que lo haga presen-
te a la Junta de Direccion de
Teatros para su inteligencia
y cumplimiento. Dios que

a Um mucho años. Madrid
28. de Marzo de 1801

Cuesta

por don Andres Navarero.

Mañ
1

+

El Sr. Dn. Josef Antonio Caballero
me ha comunicado con fha. de ayer
la R.^a orñ que sigue.

„ Exmo. Sr. El Rey ha des-
-tinado al Exército de Valencia con
-residencia en la Capital, al Comi-
-sario Ordenador honorario Dn. Fran-
-cisco Gonzalez de Estefanú, para que
sirva en aquella Plaza en clase de
tal Ordenador con sueldo de trein-
-ta mil reales anuales durante su
Comisión, y quiere que por ahora
conserve los Empleos que actual-
-mente obtiene.”

Traslado á V.S. esta R.^a Orden

para inteligencia de la Junta de
Dirección de Teatros. Dios que
a V. S. m. p. Madrid 15. de
Setiembre. de 1801.

D. J. P. E. A.
Moreno

Jos. M. Miguel de Mendinueta.

Mis. or
 Muis. nuestro: a come-
 cuencia de la representa-
 cion que hicimos à S. M.
 para que la Villa suplicase
 se y anticipase doceientos
 mil r. para pagar las me-
 sadas del mes de Julio y
 Agosto à los Comicos con
 la calidad de reintegro,
 en su vista y de lo informa-
 do por el Excmo S. Gov.
 del Consejo, se sirvio resol-
 ver el Rey con fha de 3 de
 Septiembre se hiciere
 la anticipacion à la Direc-
 cion de teatros para salir

De sus urgencias con la
precia calidad al reime-
go en los meses que se
proponian obligando con
preferencia las entradas
emeres y peytrechos que
hubiere de aumento en
los teatros, Cuidando el
Regidor como individuo
de la Junta de q.^a tubiere
efecto la R.^a o.^an. Con
presencia de ella repre-
sentó la Junta de Prop.^s
y Sis.^a con fha de 6 de
número, por medio de
Jho Excmo S. Gov.^o
la infelir situacion de
los Caudales de la Cam.
publica, y sus muchas
y precias obligaciones

ã que entaban afectos;
y que en su virtud se dig-
nase S. M. determinar
lo que fuese de su R. L.
agrad; y habiendo ma-
nifestado S. Q. al S. O. con-
regidor sin dar curso à la
Representac. q. sin em-
bargo de las justas razo-
nes q. se proponian por
la Junta esperaba q.
era anticiparse Cien
mil r. V. en lugar
de los Doscientos mil, q.
se pagarian en los
Meses de Octubre, No-
viembre y Diciembre
del corriente año; y ha-
biendo citado Dho S. O. conreg.

à Junta y hecho pre-
sente invore à los que
la Compañia las un-
gencias del Teatro è
interesi q. el expresado
S^{OR} Gov. tenia de
remediarlas: acordò
en la q. se celebrò en la
Junta del S^{OR} Correg.
en 18 de Septiembre
se librasen inmediata-
mente los inmundos
cien mil r. del Caudal
comun de Propios y
Sisas, à favor de D.ⁿ
Mamel Gov. Delgado
tesorero de los q. rinden

Las representaciones de los
Comicos de los Coliseos ti-
tulados de la Cruz y Princi-
pe, a fin de q. el Publico
no se vea expto. a care-
cer de esta diversion con
la precina Catidad de
Reintegro en los tres me-
ses de Oct.^{ro}. Noviembre y Di-
ciembre a rason de 330^{rs}.
en cada uno a los dos prime-
ros, y en el tercero los tre-
inta y quatro mil rs .
restantes, los quales com-
ponen la misma Cantidad
del prentamo; y previni-
endole en dha. R. Orden
que han de quedar obli-
gadas las entradas, emeres,

y pectorechos, con prefe-
rencia à otros qualeng.
Devitor; desde luego los q.
subscriben quedan con
el encargo y cuidado de
cumplir esta obligacion
en los terminos que com-
prende la R. orden
lo que Comunicamos
à V. D. para que lo
haga presente en la
Junta viniendo este
oficio al expediente
manifestand al mi-
mo tiempo al Sr.
Corregidor y demas
individuos que la

componen, el Junta agra
decimiento de la Direc-
cion de teatros.

Dios que a V.
m. a. N. de O. 9 de
Octubre a 1801.

Don N. Vicente Verdugo.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Febrero.

1801.

1807

Ferreras

11-2-18

Por el S.^{ro} D. Josef Antonio Caballero se me ha comunicado en fecha de 15 del corriente la R.^{ta} orden que sigue.

„El Rey se ha enterado de lo que S.^{re} expone en su informe de 5 del presente mes sobre los motivos que ha tenido la Junta de Direccion de teatros para excluir de la nueva formacion de Compañias à Rosa Garcia; pero parece conveniente que tanto à esta como à Luis Navarro no se les deje sin tener que comer, y que à este fin proponga la Junta el medio justo y equitativo que halle por conveniente, todo por el medio economico y gubernativo”.

Lo que traslado à V.^m para que en su virtud me informe la Junta de Direccion de teatros à la mayor

brevidad posible lo que se la ofusca
y parezca à fin de cumplir con esta
Rl. orden. Dios que à Dm m. a.

Madrid 17 de Marzo de 1801.

Cuesta

S. D. Andres Navarro.

En fecha de ayer me dice el Sr. D.
Pedro Cevallos lo siguiente.

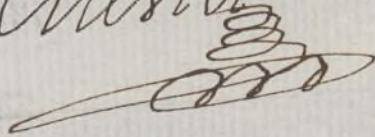
„El Autor Empresario de la Compañía Comica establecida en los R. Sitios ha expuesto en 11. de este mes, que en los instantes criticos de estar ajustando las Personas que han de servir para el año Comico que principia en la proxima Pasqua; y quando ha comenzado ya á hacer desembolsos en la clase de prestamos para gastos de viages y Equipajes, ha elegido la Junta de Teatros para los de Madrid á la Actriz Lorenza Sampelayo, y teme se le quite tambien alas dos Actrices Maria Lopez e Isabel Gaborino, lo que si se llega á realizar, dice, se le causaran gravisimos perjuicios en sus intereses, y se le expondrá á que no pueda servir al Público de los Sitios

con el acierto que desea, por lo que suplica,
se le permita tratar libremente con qual-
quiera de los Actores y Actrices que no se
han puesto antes de ahora en la lista de
aquellos Teatros.

En atencion á lo referido, y no encon-
trando razon alguna para que d^{ha} Jun-
ta exerca su derecho de preferencia conce-
do á sus Coliseos de Madrid, con perjuicio
de las Compañias comicas que siguen la Cor-
to comunico á V. E. de R.º orⁿ para que
informe lo correspondiente á este asunto.

Lo que traslado á t^m para que en
virtud me informe de Direccion de Teatros
con la posible brevedad lo que se le ofrezca
parezca á fin de cumplir con esta R.º orⁿ.

Dios que á orⁿ m. d. Madrid 17.
Marzo de 1801.

Cuesta


S.º M.º Andres Navarro.

t

Mariano Querol, actor comi-
co de una de las Compañías de
Madrid, refiere en el memorial
adjunto las causas porque no se
há escriturado p.^a el año pro-
ximo; y de orden del Rey
le remito á N. E. afin de que la
Junta de Direccion haga el uso q.
estime con.^{te} de la solicitud q. inclu-
ie, y atienda á este sugeto se-
gun su merito. Dios que á N. E.
m. a. Aransuez 24 de Marzo
de 1801.

José Ant. Caballero

Fr. Gobernador del Comesp.

Ayuntamiento de Madrid

En oficio de fecha de ayer me dice el Sr.
D.ⁿ Josef Antonio Caballero lo que sigue.

"El Rey se há enterado de lo que expo-
ne la Junta de Direccion de Featros en su
representacion de 1.^o de este mes acerca de
lo ocurrido en el arreglo de Compañias Co-
micas para el año proximo; y en su vista
há resuelto S.M. q. supuesto se halla pron-
ta á firmar la Antonia Prado no se innove
lo mandado acerca de Lorenza S.ⁿ Pelayo
pues parece ser poca la diferencia del ajuste
de una y otra; y por lo que toca á Marquez
y Querol no se les pueda impedir que repre-
senten donde quieran si la Junta no los
necesita para los Featros del Principe y de
la Cruz, sobre lo qual y perjuicios que de
admitirlos ó no deberán seguirse á dichos Fea-
tros, podrá la Junta calcular bien asegurandose
aunq. sea á costa de algun sacrificio,
que en otra ocasion podrá evitarse."

Lo traslado á Vmd. para q. enterada
la Junta disponga su cumplimiento.

Dios que. á Vmd. m. a. Madrid
3. de Abril de 1801.


Cuesta


Director de Featros D.ⁿ Andres Navarro.

Por
el

El Rey se ha servido nombrar al Mi-
 -nistro del Consejo D.^o Miguel de
 Mendinueta por Asesor mío en los
 asuntos relativos á la Junta de reforma
 de Teatros; y para que presida en mi
 nombre en la misma Junta. Lo que
 de Real orden participo á Vmd á fin
 que lo haga presente en la Junta pa-
 -ra su inteligencia. Dios que á Vmd m.
 a. Madrid 31. de Mayo de 1801.

D. Jph. Luz.
 Moreno



Por D.^o Andres Navarro.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten mark or signature on the right edge]

+

Pero á V.S. el memorial adjunto
que me ha presentado Manuel
de la Aveilla. solicitando se le
reintegre en el empleo de tramo-
yista del Coliseo del Principe
de que fue despedido, para que
haciendolo presente á la Junta
de Direccion de Actos tome
la providencia que estime con-
-respondiente.
Dios que á N. S. m. a. Mad.
1.º de Septiembre de 1806.

D. J. P. Eust. J.
Moreno

Don Miguel de Mendinueta

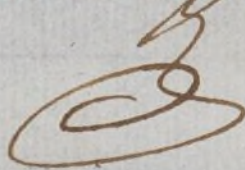
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or name.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

+

Dⁿ Antonio Menendez, y Dⁿ Manuel Pajarín Guardarropas & los Teatros & esta Corte me han presentado el recurso ad-
-junto, en que solicitan se les abonen 500.
ducados anuales que les estan señalados
& sueldo fijo por la Junta & Dirección,
o en otro caso se les de su jubilacion en
los terminos que expresan. Remito a
V.S. dho recurso para que haga de él el
uso que estime. Dios que a V.S. m.
a. Madrid 25. de Set. de 1801.

Dⁿ Jph. Luis
Moreno


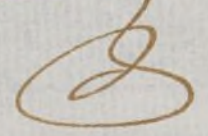
Por Dⁿ Mig^l & Mendinueta.
Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en su sesión de 18 de Mayo de 1801
que se conceda a don Juan de Dios
y a don Juan de Dios y a don Juan de Dios
el privilegio de que sus libros se vendan
solo en su tienda y no en ninguna otra
de la ciudad de Madrid.
En fe de lo qual se firmo en la sala
de sesiones a 18 de Mayo de 1801
Yo el Alcalde don Juan de Dios
Yo el Regidor don Juan de Dios
Yo el Regidor don Juan de Dios

Yo el Alcalde don Juan de Dios
Yo el Regidor don Juan de Dios
Yo el Regidor don Juan de Dios

Durante la ausencia y ocupa-
cion del Sr. Dn. Miguel de Mendi-
neta en asuntos del R. Servicio,
he nombrado al Sr. Dn. Bernardo
de Riega Ministro del S. M. P.
que sirva interinam. te la Comi-
sion de teatros, y lo participo a
V. M. para inteligencia de la Junta.

Dios que a V. M. m. a. Ma-
drid 19. de Dic. de 1801.

D. J. P. Eust. G.
Moreno G.


Sr. Dn. Andres Navarro.
Ayuntamiento de Madrid

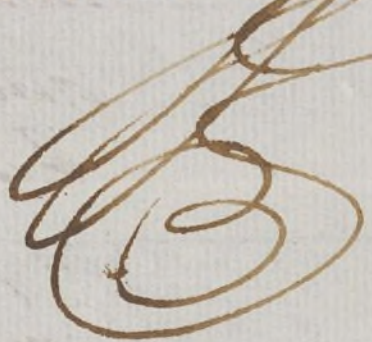
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Deseo al quanto V. S. me expone
 en su papel N. 23. del corriente, y con-
 formandome con su dictamen, no
 hallo reparo en que D. Pedro May-
 quez y su mujer se tengan por es-
 tuados para las representaciones
 que han de hacerse en la proxima
 Quaresma; y con esso igualmente
 en que de las piezas que pensaban
 representar, se rebuxe la titulada
Sibila al Oriente, por pertenecer a
 la Compañia de la Cruz, y qual-
 quiera otra que no reune las cir-
 cunstancias convenientes para a-
 gradar e instruir al Publico co-
 mo lo exige el decoro que le es de-
 bido.

Usá bien que V. S. proceda

Desde luego á la formacion de las
Compañias proporiendome deci-
didamente quanto estime oportu-
no á fin de que se formen las
mejores que sea posible.

Dios que á r. s. m. d. Madrid. 26
de Febrero de 1609.

El Oydor Estimado


H. Marques de Siete Rijas.

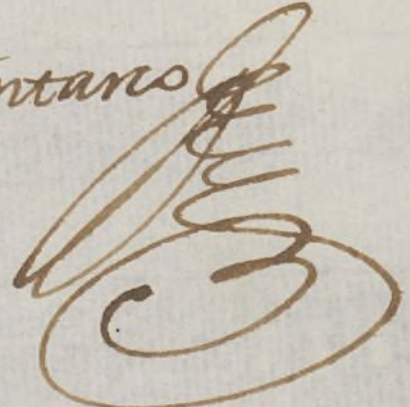
n.º

+

Mediante lo que me informa S. S.
en l.º del corriente y conformandome
con su dictamen no hallo reparos en
que la Compañia Comica del teatro
de los Caños del Peral represente
durante la presente Guaxuma la
adjunta Comedia titulada el
Purgatorio de San Patricio en
la forma que la ha corregido el
Censor de los teatros; y al efecto
la devuelvo á S. S.

Dios que á S. S. m. p. a. S.
Madrid 3 de Marzo de 1805.

El Conde de Montano



S. Marques de Fuero Atiſaa.

~~Proyecto para la construcción de~~
~~un canal de agua para el uso de~~

